



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-33
33-34
35-38
38-48

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 1146-MdeS-2024.-

San Luis, 20 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1150275/24, por el cual la Maternidad Villa Mercedes dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto, contratar el SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS, para internados, personal guardia activa, residencias de madres y acompañantes del interior de la provincia, por el periodo de Abril a Junio del 2024, solicitado por la Maternidad Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 111.504.000,00);

Que en act. SOLSEC 10148371/24, obra Solicitud de Gastos N° 40/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. DOCEXT 1155725/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. DOCEXT 1159952/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 1155742/24, la Maternidad Villa Mercedes dependiente del Ministerio de Salud, ha prestado conformidad a los pliegos;

Que en act. PTPGAS 55539/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10161183/24, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que en act. INFORM 368314/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. PREV 10146841/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 781431/24, obra informe de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que en act. NOTAMP 737250/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 111795/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en las disposiciones previstas en el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	34	48	1-01	2	30.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	34	48	1-01	3	30.000.000,00

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. DOCEXT 1159952/24 del EXD-0000-1150275/24, para contratar el SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS, para internados, personal guardia activa, residencias de madres y acompañantes del interior de la provincia, por el periodo de Abril a Junio del 2024, solicitado por la Maternidad Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 111.504.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
Ins Jur	J.Aux	U.E	Prog.Sub.	Proy Act.	D1	D2	D3	Inc.Prin.	Par.	Subp.				
1	25	00	34	48	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000\$81.504.000,00
1	25	--	34	48	--	--	--	1	01	--	2	-	-	---\$30.000.000,00
TOTAL													\$111.504.000,00	

Art. 6°.-Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Maternidad Villa Mercedes.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1147-MdeS-2024.-

San Luis, 20 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1090007/24, por el cual se tramita la resolución del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ FLORES, D.N.I. N° 32.163.887, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1153012/24, obra nota de renuncia presentada por la señora MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ FLORES, D.N.I. N° 32.163.887, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincia, quien prestaba funciones en la Dirección Maternidad Teresita Baigorria;

Que en act. DEC 574/18, obra Decreto N° 574-MdeS-2018, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ FLORES, D.N.I. N° 32.163.887;

Que en act. INFORM 367435/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspenderá la liquidación de haberes a partir del 01 de febrero de 2024;

Que en act. DOCEXT 3098218/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde resolver el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad de la señora MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ FLORES, D.N.I. N° 32.163.887, homologado por Decreto N° 574-MdeS-2018, a partir del 01 de febrero de 2024.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Teresita Baigorria y por intermedio del Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 1206-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1180055/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato

de Servicios del señor MORALES DANTE JOSE, D.N.I. N° 27.510.398, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1160718/24, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor, MORALES DANTE JOSE, D.N.I. N° 27.510.398, por la otra, para cumplir servicios de tareas administrativas, contables, de procedimiento y gestión que se requiera en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

Que en act. PREV 10150016/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 782665/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 738715/24, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DICFIS 112107/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor, MORALES DANTE JOSE, D.N.I. N° 27.510.398, por la otra, para cumplir servicios de tareas administrativas, contables, de procedimiento y gestión que se requiera en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, obrante en act. DOCEXT 1160718/24, del EXD-0000-1180055/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJur	J.Aux	U.E	ProgSub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	Par	Subp				
1	25	00	19	30	00	00	00	1	01	00	3	4	9	000\$ 678.903,75

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1207-MdeS-2024.-

San Luis, 21 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12280282/23 por el cual se tramita la homologación de Convenios de Práctica Laboral Rentada, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 1151595/24, la Dirección Epidemiología y Bioestadística solicita autorización para homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada de estudiantes de diversas Carreras de la Universidad Nacional de San Luis que realizan sus prácticas en dependencias del Ministerio de Salud, desde el 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024;

Que en act. DOCEXT 1151602/24, se adjunta Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca con la Universidad Nacional de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1160489/24, obran Convenios de Práctica Laboral Rentada suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte, y las

personas que cumplen sus prácticas en dependencias del Ministerio de Salud, por la otra, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024 (3 MESES), vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10150027/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 782634/24, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 738905/24, Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. DCFIS 112149/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y las personas que realizan sus prácticas en dependencias del Ministerio de Salud, por la otra, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024 (3 MESES), vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1160489/24 del EXD-0000-12280282/23;

NOMBRE Y APELLIDO D.N.I

ABIGAIL AMATEIS 40.937.643

ANGEL DAMIAN CALDERON 43.486.089

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	25	00	24	35	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$ 480.000,00

Art. 3°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Epidemiología y Bioestadística, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos y por intermedio de la Dirección Epidemiología y Bioestadística realizara las notificaciones pertinentes.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Publica. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 1202-SGG-SAYDS-2024.-

San Luis, 21 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12291233/23, por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, tramita la homologación de Contratos de Servicios; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3742691/24, obran los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por la señora Directora de la Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. MARÍA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I. N° 33.099.146, por una parte y los señores SANCHEZ, ROCÍO MICAELA, D.N.I. N° 36.665.204; PEREZ STEFANI AINELEN, D.N.I. N° 38.439.040; MALAVASI, AGUSTÍN, D.N.I. N° 31.184.001; SOSA, MARTÍN IVÁN, D.N.I. N° 39.090.329 y BERAUDO, MATÍAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.090.128, por la otra;

Que dichos Contratos tienen por objeto, prestar servicios en las distintas Direcciones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme las tareas estipuladas en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda de los Contratos de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogados, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10148596/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.625.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 37062/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAMP 738369/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 111969/24, interviene Fiscalía de Estado;

Que conforme lo informado por los organismos competentes corresponde encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por la señora Directora de la Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. MARÍA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I. N° 33.099.146, por una parte y los señores SANCHEZ, ROCÍO MICAELA, D.N.I. N° 36.665.204; PEREZ STEFANI AINELEN, D.N.I. N° 38.439.040; MALAVASI, AGUSTÍN, D.N.I. N° 31.184.001; SOSA, MARTÍN IVÁN, D.N.I. N° 39.090.329 y BERAUDO, MATÍAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.090.128, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 3742691/24, del EXD-0000-12291233/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	26	25	00	3-13	3	4	9\$	5.625.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1203-SGG-SAYDS-2024.-

San Luis, 21 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12291232/23, por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, tramita la homologación de Contratos de Servicios; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3742640/24, obran los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por la señora Directora de la Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. MARÍA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I. N° 33.099.146, por una parte y los señores BAIGORRÍA, MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 35.106.173; CASAS, FABIÁN ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.189.135; FESTINESE, ANA LAURA, D.N.I. N° 34.666.653; MINIG, ALAN, D.N.I. N° 36.283.882; GARRO, JOSÉ MATÍAS, D.N.I. N° 29.621.566; GENASETTI, ESTEBAN JAVIER, D.N.I. N° 32.515.133; HERNANDEZ PROVENZANO, ANA LUCÍA, D.N.I. N° 35.841.583; VEPPPO, YANINA ADRIANA, D.N.I. N° 36.776.399; OROZCO, YANINA ROSMARI, D.N.I. N° 34.700.175; GANGONE, ANDREA MARCELA, D.N.I. N° 34.418.517; MORA ORTUBIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, D.N.I. N° 29.226.248; LOPEZ, IRENE, D.N.I. N° 10.149.511; DI BATTISTA, DIEGO RAFAEL, D.N.I. N° 26.987.615;

GOMEZ, MARÍA ANGÉLICA, D.N.I. N° 32.038,585 y ROJAS SALAZAR, DIANA MARCELA, D.N.I. N° 94.286.905, por la otra;

Que dichos Contratos tienen por objeto, prestar servicios en las distintas Direcciones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable,

conforme las tareas estipuladas en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda de los Contratos de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogados, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10148591/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 17.845.875,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 37064/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAMP 738424/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 111951/24, interviene Fiscalía de Estado;

Que conforme lo informado por los organismos competentes corresponde encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por la señora Directora de la Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. MARÍA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I. N° 33.099.146, por una parte y los señores BAIGORRÍA, MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 35.106.173; CASAS, FABIÁN ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.189.135; FESTINESE, ANA LAURA, D.N.I. N° 34.666.653; MINIG, ALAN, D.N.I. N° 36.283.882; GARRO, JOSÉ MATÍAS, D.N.I. N° 29.621.566; GENASETTI, ESTEBAN JAVIER, D.N.I. N° 32.515.133; HERNANDEZ PROVENZANO, ANA LUCÍA, D.N.I. N° 35.841.583; VEPPPO, YANINA ADRIANA, D.N.I. N° 36.776.399; OROZCO, YANINA ROSMARI, D.N.I. N° 34.700.175; GANGONE, ANDREA MARCELA, D.N.I. N° 34.418.517; MORA ORTUBIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, D.N.I. N° 29.226.248; LOPEZ, IRENE, D.N.I. N° 10.149.511; DI BATTISTA, DIEGO RAFAEL, D.N.I. N° 26.987.615; GOMEZ, MARÍA ANGÉLICA, D.N.I. N° 32.038,585 y ROJAS SALAZAR, DIANA MARCELA, D.N.I. N° 94.286.905, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 3742640/24, del EXD-0000-12291232/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	28	27	01	1-01	3	4		9\$17.845.875,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL

DECRETO N° 1204 SGG-SVI-2024.-

San Luis, 21 Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2070482/24, por el cual se tramita Ampliación de Partida Presupuesta-

ria, por la suma de PESOS TREINTAY CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00), solicitada por la Secretaría de Vinculación Interjurisdiccional, para Casa de San Luis en Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPGAS 55583/24 obra Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00);

Que en act. RCRE 10167155/24 se ha realizado la Reserva de Crédito, con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 368902/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9 de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9 de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	22	45	38	--	1-01	2	\$ 16.300.000,00
1	22	45	38	--	1-01	3	\$ 18.700.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	22	10	01	01	1-01	3	\$ 35.000.000,00

Art.3°.- Hacer saber a: Casa de San Luis en Buenos Aires, Asesoría Contable y Presupuestaria, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriela González Riollo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 1240-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050197/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventarlos gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AGUSTIN ANGEL VARA, D.N.I. N° 46.727.265, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°. -Otograr la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AGUSTIN ANGEL VARA, D.N.I. N° 46.727.265.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art .5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1241-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero del 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050197/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AGUSTINA VACA NARVAJA, D.N.I. N° 46.973.652, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AGUSTINA VACA NARVAJA, D.N.I. N° 46.973.652.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1242-ME-2024.-**

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050197/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SANTIAGO BENJAMIN UBIETA, D.N.I. N° 47.267.760, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SANTIAGO BENJAMIN UBIETA, D.N.I. N° 47.267.760.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1243-ME-2024.-**

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050197/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que WANDA ABRIL TORREZ CABRERA, D.N.I. N° 45.802.656, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a WANDA ABRIL TORREZ CABRERA, D.N.I. N° 45.802.656.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1244-ME-2024.-**

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050197/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MILAGROS YASMIN TORRES, D.N.I. N° 45.886.405, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MILAGROS YASMIN TORRES, D.N.I. N° 45.886.405.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1245-ME-2024.-**

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050197/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que DAVID ALEJANDRO TOLEDO, D.N.I. N° 46.076.872, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a DAVID ALEJANDRO TOLEDO, D.N.I. N° 46.076.872.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1246-ME-2024.-**

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050197/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MILAGROS AGUSTINA TAMPAKIS, D.N.I. N° 46.874.060, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MILAGROS AGUSTINA TAMPAKIS, D.N.I. N° 46.874.060.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1247-ME-2024.-**

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050197/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los

TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ALEX ANIBAL TOARA TAPIA, D.N.I. N° 46.807.703, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ALEX ANIBAL TOARA TAPIA, D.N.I. N° 46.807.703.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1248-ME-2024.-**

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050197/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MAGALI CRISTINA TELLEZ, D.N.I. N° 46.013.136, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MAGALI CRISTINA TELLEZ, D.N.I. N° 46.013.136.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1249-ME-2024.-**

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050197/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario

de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JULIETA ANTONELA SUBIRIS, D.N.I. N° 46.181.248, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JULIETA ANTONELA SUBIRIS, D.N.I. N° 46.181.248.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1250-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050195/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LISANDRO TOMAS SERAZIN, D.N.I. N° 46.486.419, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LISANDRO TOMAS SERAZIN, D.N.I. N° 46.486.419.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1251-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050195/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de

todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que GABINO ADRIÁN SUAREZ LOPEZ, D.N.I. N° 46.260.639, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETO:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a GABINO ADRIÁN SUAREZ LOPEZ, D.N.I. N° 46.260.639.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1252-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050195/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MAITEN SUAREZ CARRIZO, D.N.I. N° 47.261.206, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MAITEN SUAREZ CARRIZO, D.N.I. N° 47.261.206.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1253-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050195/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los

gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FÁTIMA SOFÍA SOTO, D.N.I. N° 46.727.269, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FÁTIMA SOFÍA SOTO, D.N.I. N° 46.727.269.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1254-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050195/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CANDELA ARIADNA SOSA, D.N.I. N° 47.488.225, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CANDELA ARIADNA SOSA, D.N.I. N° 47.488.225.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1255-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050195/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BRISA ALEXANDRA SOMBRA GODOY, D.N.I. N° 45.474.013, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BRISA ALEXANDRA SOMBRA GODOY, D.N.I. N° 45.474.013.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1256-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050195/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que TAMARA GUADALUPE SINGCT, D.N.I. N° 46.333.415, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a TAMARA GUADALUPE SINGCT, D.N.I. N° 46.333.415.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1257-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050195/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ARIADNA ARACELI SIBILIA VEGA, D.N.I. N° 46.869.917, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ARIADNA ARACELI SIBILIA VEGA, D.N.I. N° 46.869.917.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1258-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050195/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ZAHIRA SERRANO, D.N.I. N° 47.449.392, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ZAHIRA SERRANO, D.N.I. N° 47.449.392.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1259-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050195/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina

de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ELIAS AGUSTIN SARACHO, D.N.I. N° 46.685.907, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ELIAS AGUSTIN SARACHO, D.N.I. N° 46.685.907.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1260-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050193/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que PIA VICTORIA RAMIREZ GUIZZARDI, D.N.I. N° 45.448.473, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a PIA VICTORIA RAMIREZ GUIZZARDI, D.N.I. N° 45.448.473.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1261-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050193/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AILEN ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 46.933.730, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AILEN ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 46.933.730.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1262-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero del 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050193/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CANDELA MILAGROS ABIGAIL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 46.934.118, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CANDELA MILAGROS ABIGAIL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 46.934.118.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1263-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050193/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CRISTINA INES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 47.267.562, en base al esfuerzo

realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CRISTINA INES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 47.267.562.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1264-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050193/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que EMILSE SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 46.807.834, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a EMILSE SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 46.807.834.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1265-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050193/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que VICTORIA ANDREA ROMERO KOBRAK, D.N.I. N° 95.929.145, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a VICTORIA ANDREA ROMERO KOBRAK, D.N.I. N° 95.929.145.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1266-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050193/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BLANCA ROCIO ROMERO, D.N.I. N° 45.982.950, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BLANCA ROCIO ROMERO, D.N.I. N° 45.982.950.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1267-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050193/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ZOE NICOLE ROSALES, D.N.I. N° 47.266.543, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º. Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023,

a ZOE NICOLE ROSALES, D.N.I. N° 47.266.543.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1268-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050193/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que DANIELA SOLEDAD ROTTE, D.N.I. N° 46.807.515, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a DANIELA SOLEDAD ROTTE, D.N.I. N° 46.807.515.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1269-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050193/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ALEXIS MARTIN RUIZ, D.N.I. N° 47.271.219, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ALEXIS MARTIN RUIZ, D.N.I. N° 47.271.219.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

tiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1270-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050192/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JOAQUIN MANUEL PEREZ MANRIQUE, D.N.I. N° 46.934.004, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JOAQUIN MANUEL PEREZ MANRIQUE, D.N.I. N° 46.934.004.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1271-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050192/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ALEX DANILLO PEREYRA GATICA, D.N.I. N° 45.382.224, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ALEX DANILLO PEREYRA GATICA, D.N.I. N° 45.382.224.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1272-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050192/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que EBER AXEL PEREZ TUNUT, D.N.I. N° 45.801.964, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a EBER AXEL PEREZ TUNUT, D.N.I. N° 45.801.964.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1273-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050192/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que TRINIDAD RUTH PEREZ, D.N.I. N° 47.193.195, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a TRINIDAD RUTH PEREZ, D.N.I. N° 47.193.195.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1274-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050192/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MATHEO JAVIER PESTCHANKER, D.N.I. N° 46.617.669, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MATHEO JAVIER PESTCHANKER, D.N.I. N° 46.617.669.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1275-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050192/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JULIÁN POCHETTI LORCA, D.N.I. N° 46.126.916, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JULIÁN POCHETTI LORCA, D.N.I. N° 46.126.916.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1276-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050192/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ABRIL PONCE IBAÑEZ, D.N.I. N° 46.617.983, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ABRIL PONCE IBAÑEZ, D.N.I. N° 46.617.983.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1277-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050192/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que EMA PUJOL, D.N.I. N° 47.297.982, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a EMA PUJOL, D.N.I. N° 47.297.982.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1278-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050192/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ISOLINA HIROMI QUINTEROS, D.N.I. N° 46.195.521, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ISOLINA HIROMI QUINTEROS, D.N.I. N° 46.195.521.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1279-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050192/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SASHA ABIGAIL QUIROGA, D.N.I. N° 46.617.970, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SASHA ABIGAIL QUIROGA, D.N.I. N° 46.617.970.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1280-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050191/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AXEL JOEL ORTEGA, D.N.I. N° 46.617.317, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AXEL JOEL ORTEGA, D.N.I. N° 46.617.317.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1281-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050191/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SANTIAGO NICOLÁS ORTIZ LUCERO, D.N.I. N° 47.488.186, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SANTIAGO NICOLÁS ORTIZ LUCERO, D.N.I. N° 47.488.186.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1282-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050191/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES(3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que YAMILA ABIGAIL ORTIZ, D.N.I. N° 46.260.269, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a YAMILA ABIGAIL ORTIZ, D.N.I. N° 46.260.269.-

Art.2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1283-ME-2024.-**

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050191/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que EVELIN ROCIO OVIEDO, D.N.I. N° 47.241.997, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a EVELIN ROCIO OVIEDO, D.N.I. N° 47.241.997.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1284-ME-2024.-**

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050191/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario

de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MALENA SOFIA PAEZ GÑAVES, D.N.I. N° 46.617.604, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MALENA SOFIA PAEZ GÑAVES, D.N.I. N° 46.617.604.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1285-ME-2024.-**

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050191/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARTINA PAEZ, D.N.I. N° 47.266.885, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARTINA PAEZ, D.N.I. N° 47.266.885.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1286-ME-2024.-**

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050191/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario

de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en

el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JOAQUIN PARDO, D.N.I. N° 45.802.382, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JOAQUIN PARDO, D.N.I. N° 45.802.382.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1287-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050191/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CAMILA LUCIANA PARRILLA, D.N.I. N° 47.318.224, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CAMILA LUCIANA PARRILLA, D.N.I. N° 47.318.224.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1288-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050191/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AXEL ANDRES PERALTA LUJAN, D.N.I. N° 45.586.395, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AXEL ANDRES PERALTA LUJAN, D.N.I. N° 45.586.395.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1289-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050191/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JEREMIAS JAVIER PERES, D.N.I. N° 46.486.312, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JEREMIAS JAVIER PERES, D.N.I. N° 46.486.312.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1290-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050189/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JOSE OCTAVIO OCHOA, D.N.I. N° 43.690.874, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha

sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JOSE OCTAVIO OCHOA, D.N.I. N° 43.690.874.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1291-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050189/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MALENA MARTINA OLIVA, D.N.I. N° 45.117.084, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MALENA MARTINA OLIVA, D.N.I. N° 45.117.084.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1292-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050189/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que THIZZIANA ABIGAIL ORELLANO GARCIA, D.N.I. N° 46.727.799, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a THIZZIANA ABIGAIL ORELLANO GARCIA, D.N.I. N° 46.727.799.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1293-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050189/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que EVELYN MACARENA MORENO, D.N.I. N° 45.802.910, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a EVELYN MACARENA MORENO, D.N.I. N° 45.802.910.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1294-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050189/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MILAGROS PILAR MORENO, D.N.I. N° 46.807.119, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023,

a MILAGROS PILAR MORENO, D.N.I. N° 46.807.119.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1295-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050189/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que VALENTINO THIAGO MORENO, D.N.I. N° 46.727.816, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a VALENTINO THIAGO MORENO, D.N.I. N° 46.727.816.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicarla notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1296-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050189/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MALENA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. N° 46.181.656, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MALENA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. N° 46.181.656.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1297-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050189/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARTINA GUADALUPE MUÑOZ AGUIRRE, D.N.I. N° 47.266.897, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARTINA GUADALUPE MUÑOZ AGUIRRE, D.N.I. N° 47.266.897.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1298-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050189/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FERNANDA DAVIANA NIEVAS GUEVARA, D.N.I. N° 46.807.164, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FERNANDA DAVIANA NIEVAS GUEVARA, D.N.I. N° 46.807.164.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1299-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050189/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SELENA BELEN OCHOA, D.N.I. N° 46.486.319, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SELENA BELEN OCHOA, D.N.I. N° 46.486.319.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1300-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050188/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUZ REGINA MASCOTENA, D.N.I. N° 46.727.202, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUZ REGINA MASCOTENA, D.N.I. N° 46.727.202.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1301-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050188/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ABRIL MAURELLI, D.N.I. N° 46.807.589, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ABRIL MAURELLI, D.N.I. N° 46.807.589.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1302-ME-2024.-

San Luis, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050188/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que UMMA MELANIA MENESES MASSÓN, D.N.I. N° 46.486.085, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a UMMA MELANIA MENESES MASSÓN, D.N.I. N° 46.486.085.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1303-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050188/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AGUSTÍN GABRIEL MESSINA SOSA, D.N.I. N° 47.267.797, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AGUSTÍN GABRIEL MESSINA SOSA, D.N.I. N° 47.267.797.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1304-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050188/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARCO SANTIAGO MIGLIOZZI HERRERA, D.N.I. N° 46.934.273, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARCO SANTIAGO MIGLIOZZI HERRERA, D.N.I. N° 46.934.273.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1305-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050188/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que VALERIA SILVINA MILANESIO, D.N.I. N° 46.727.328, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a VALERIA SILVINA MILANESIO, D.N.I. N° 46.727.328.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1306-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050188/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MILAGROS MIA MIRANDA, D.N.I. N° 47.267.946, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MILAGROS MIA MIRANDA, D.N.I. N° 47.267.946.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1307-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050188/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NAZARENO ISAIAS MOLINA, D.N.I. N° 46.181.564, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NAZARENO ISAIAS MOLINA, D.N.I. N° 46.181.564.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1308-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050188/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ORIANA ESTEFANIA MONTIVEROS, D.N.I. N° 46.867.038, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ORIANA ESTEFANIA MONTIVEROS, D.N.I. N° 46.867.038.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1309-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050188/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MELISA NAIR MORALES AMAYA, D.N.I. N° 45.982.235, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MELISA NAIR MORALES AMAYA, D.N.I. N° 45.982.235.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1310-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050187/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MILENA ESPERANZA LOPEZ, D.N.I. N°47.267.316, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MILENA ESPERANZA LOPEZ, D.N.I. N° 47.267.316.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1311-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050187/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ROCIO MILAGROS LOPEZ, D.N.I. N°46.934.341, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ROCIO MILAGROS LOPEZ, D.N.I. N° 46.934.341.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1312-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050187/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANA PAULA LUCERO PERONA, D.N.I. N°46.808.496, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANA PAULA LUCERO PERONA, D.N.I. N° 46.808.496.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1313-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050187/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CAMILA LUCIANA LUCERO, D.N.I. N° 46.806.998, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CAMILA LUCIANA LUCERO, D.N.I. N° 46.806.998.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1314-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050187/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CANDELA MARIANELA LUCERO, D.N.I. N°46.486.217, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CANDELA MARIANELA LUCERO, D.N.I. N° 46.486.217.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1315-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050187/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JEREMÍAS BENJAMÍN LUCERO, D.N.I. N° 46.409.467, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JEREMÍAS BENJAMÍN LUCERO, D.N.I. N° 46.409.467.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1316-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050187/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUZ MAGALLANES, D.N.I. N° 47.213.743, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUZ MAGALLANES, D.N.I. N° 47.213.743.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1317-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050187/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que VALENTINA LUZ MANRIQUE LUCERO, D.N.I. N° 47.318.241, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a VALENTINA LUZ MANRIQUE LUCERO, D.N.I. N° 47.318.241.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1318-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050187/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NARA BELÉN MARTINEZ MOLINA, D.N.I. N° 46.727.901, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NARA BELÉN MARTINEZ MOLINA, D.N.I. N° 46.727.901.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1319-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050187/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BRISA MAGALI MARTINEZ PALACIOS, D.N.I. N° 45.382.790, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BRISA MAGALI MARTINEZ PALACIOS, D.N.I. N° 45.382.790.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1320-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050186/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CINTIA BEATRIZ JUAREZ, D.N.I. N° 45.796.597, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CINTIA BEATRIZ JUAREZ, D.N.I. N° 45.796.597.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1321-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050186/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JOSE IGNACIO JOFRE BECERRA, D.N.I. N° 46.333.107, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JOSE IGNACIO JOFRE BECERRA, D.N.I. N° 46.333.107.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1322-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050186/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BRUNO YAIR LAMAS, D.N.I. N° 46.947.813, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BRUNO YAIR LAMAS, D.N.I. N° 46.947.813.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1323-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050186/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que RENZO ALEXIS LARA, D.N.I. N° 46.620.513, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a RENZO ALEXIS LARA, D.N.I. N° 46.620.513.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1324-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050186/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUCIANO LEONEL ISAGUIRRE BARROSO, D.N.I. N° 45.801.793, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUCIANO LEONEL ISAGUIRRE BARROSO, D.N.I. N° 45.801.793.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1325-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050186/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BRUMA SARAY LEDESMA ORTEGA, D.N.I. N° 46.933.860, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BRUMA SARAY LEDESMA ORTEGA, D.N.I. N° 46.933.860.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1326-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050186/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que DIOVER NAZARENO LEYES, D.N.I. N° 48.270.210, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a DIOVER NAZARENO LEYES, D.N.I. N° 48.270.210.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1327-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050186/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CAMILA LUCIANA LLANOS, D.N.I. N° 46.524.643, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CAMILA LUCIANA LLANOS, D.N.I. N° 46.524.643.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1328-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050186/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LAUTARO BENJAMIN LOCATELLI, D.N.I. N° 46.272.438, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LAUTARO BENJAMIN LOCATELLI, D.N.I. N° 46.272.438.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1330-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050185/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MAURICIO NAHUEL GONZALEZ BARIZZONI, D.N.I. N° 46.408.676, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MAURICIO NAHUEL GONZALEZ BARIZZONI, D.N.I. N° 46.408.676.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1331-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050185/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ELISA MILAGROS GONZALEZ VILDOZA, D.N.I. N° 45.982.849, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ELISA MILAGROS GONZALEZ VILDOZA, D.N.I. N° 45.982.849.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1332-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050185/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUANA ZOEL GONZALEZ, D.N.I. N°47.266.777, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUANA ZOEL GONZALEZ, D.N.I. N° 47.266.777.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1333-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050185/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que YANINA LORENA GONZALEZ, D.N.I. N°44.940.119, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a YANINA LORENA GONZALEZ, D.N.I. N° 44.940.119.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1334-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050185/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANASTACIA DANIELA GRSIK, D.N.I. N°47.132.068, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANASTACIA DANIELA GRSIK, D.N.I. N° 47.132.068.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1335-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050185/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MATIAS SAMUEL GUZMAN ALLENDE, D.N.I. N° 45.886.049, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MATIAS SAMUEL GUZMAN ALLENDE, D.N.I. N° 45.886.049.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1336-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050185/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CONNIE DOMINIQUE HOFFMAN, D.N.I. N° 46.362.066, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CONNIE DOMINIQUE HOFFMAN, D.N.I. N° 46.362.066.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1337-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050185/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que DELMA SHIRLEY HUMEREZ COLQUE, D.N.I. N° 46.181.032, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a DELMA SHIRLEY HUMEREZ COLQUE, D.N.I. N° 46.181.032.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1338-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050185/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que DOLORES SOLANGE IGLESIAS, D.N.I. N° 45.802.604, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a DOLORES SOLANGE IGLESIAS, D.N.I. N° 45.802.604.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1339-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050185/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que DANIELA VICTORIA IRAZOQUE, D.N.I. N° 45.802.812, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a DANIELA VICTORIA IRAZOQUE, D.N.I. N° 45.802.812.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1340-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050171/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARCELA DEL CARMEN GARCIA ALVAREZ, D.N.I. N° 46.934.095, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARCELA DEL CARMEN GARCIA ALVAREZ, D.N.I. N° 46.934.095.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1341-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050171/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA JULIETA GARCIA, D.N.I. N° 46.486.448, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA JULIETA GARCIA, D.N.I. N° 46.486.448.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1342-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050171/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MILAGROS CANDELA GARCIA, D.N.I. N° 47.267.329, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MILAGROS CANDELA GARCIA, D.N.I. N° 47.267.329.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1343-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050171/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUCILA MILAGROS GATICA, D.N.I. N°46.072.006, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUCILA MILAGROS GATICA, D.N.I. N° 46.072.006.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1344-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050171/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JULIETA LUZ GIL, D.N.I. N° 47.266.718, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JULIETA LUZ GIL, D.N.I. N° 47.266.718.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1345-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050171/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que EVELYN SOLEDAD GOMEZ, D.N.I. N°45.382.482, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a EVELYN SOLEDAD GOMEZ, D.N.I. N° 45.382.482.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1346-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050171/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que GIANELLA RUBI GOMEZ, D.N.I. N° 46.727.440, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a GIANELLA RUBI GOMEZ, D.N.I. N° 46.727.440.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1347-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050171/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que YANELA DEL MILAGRO GOMEZ, D.N.I. N° 45.886.558, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a YANELA DEL MILAGRO GOMEZ, D.N.I. N° 45.886.558.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1348-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050171/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ROCIO ANTONELA GONZALEZ ALFARO, D.N.I. N° 47.267.557, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ROCIO ANTONELA GONZALEZ ALFARO, D.N.I. N° 47.267.557.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1349-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050171/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NICOLE ESPERANZA GONZALEZ ASPEE, D.N.I. N° 95.922.047, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NICOLE ESPERANZA GONZALEZ ASPEE, D.N.I. N° 95.922.047.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1350-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050169/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUDMILA AYLÉN GALEANO, D.N.I. N° 46.316.744, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUDMILA AYLÉN GALEANO, D.N.I. N° 46.316.744.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1351-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050169/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SELENE BELÉN FUNEZ ESCALANTE, D.N.I. N° 45.801.822, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SELENE BELÉN FUNEZ ESCALANTE, D.N.I. N° 45.801.822.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1352-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050169/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ALINA VALENTINA FUNES, D.N.I. N° 46.934.217, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ALINA VALENTINA FUNES, D.N.I. N° 46.934.217.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1353-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050169/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUCILA FUNES DELUIGI, D.N.I. N° 46.617.997, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUCILA FUNES DELUIGI, D.N.I. N° 46.617.997.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1354-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050169/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ALEXANDER FLORES, D.N.I. N° 44.718.363, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ALEXANDER FLORES, D.N.I. N° 44.718.363.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

San Luis Agua

RESOLUCIÓN N° 5252-S.L.A.S.E.-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 3261104/24, y;

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Proyectos Especiales solicita que se llame a convocatoria de proyectos turísticos para la concesión de uso en El Dique Las Palmeras, ubicado en San Francisco del Monte de Oro, Departamento de Ayacucho de la Provincia de San Luis

Que, en DOCEXT 1172826/24 Obra pliego de bases y condiciones estipulándose una base en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) la que deberá hacerse efectiva por transferencia electrónica o depósito bancario en la Cuenta N° 32404780123788 del Banco de la Nación Argentina, CUIT 30-71118440-2, CBU 0110478720047801237882 perteneciente a SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que la adquisición de pliego de bases y condiciones será hasta el día 22 de abril de 2024 y la presentación de los proyectos deberá realizarse en las Oficinas de San Luis Agua S.E – Terrazas del Portezuelo – Edificio Capital – Bloque I Planta Baja el día 30 de abril de 2024 entre las 08 y 15,00 horas.

Que Sub Gerencia Legal manifiesta que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 4440 S.L.A.S.E 2022 en su capítulo V: CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES, ART. 27, 28, 29, 30,31 Y 33 de la citada normativa, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

Art.1°.- ENCUADRAR la presente convocatoria de proyectos turísticos lo dispuesto en Resolución N° 4440 S.L.A.S.E 2022 en su capítulo V: CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES ART. 27, 28, 29, 30,31 Y 33 de la citada normativa

Art.2°.-AUTORIZAR el correspondiente LLAMADO a convocatoria de proyectos turísticos para la concesión de uso en Dique Las Palmeras, ubicado en San Francisco del Monte de Oro, Departamento de Ayacucho de la Provincia de San Luis.

Art.3°.- PUBLICAR por tres días corridos en el Diario "Todo un país" y en el boletín oficial

Art.4°.- COMUNICAR la presente Resolución a las áreas que corresponda y a la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento de Ayacucho de la Provincia de San Luis.-

Art. 5°.- ARCHIVARSE.-

HUGO E. GUSMÁN DURÁN

Presidente

SPP

e. 12 y v: 17 Ab.

Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

RESOLUCION N° 45235-DPIP-2024.-

Instrucción Sumarial Art.69-Ag. Percep. IIBB

San Luis, 04 de Abril de 2024.-

Contribuyente: FTP S.A.S.

Impuesto: Agente de Percepción - Impuesto sobre los Ingresos Brutos

N° DE INSCRIPCIÓN IIBB: 12-3071612766-0

N° DE CUIT: 30-71612766-0

VISTO:

Las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección Provincial de Ingresos Públicos a la contribuyente FTF S.A.S. con domicilio en Buenos Aires N° 681, San Luis, provincia homónima, con C.U.I.T. N° 30-71612766-0 y con N° de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos 12-3071612766-0.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 18° siguientes y concordantes del Código Tributario de la provincia de San Luis, la Dirección Provincial,

procedió a inspeccionar la situación de la mencionada contribuyente respecto de su obligación de actuar como Agente de Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La contribuyente desarrolla como actividad principal la venta al por mayor de productos y sub productos de molinería N.C.P.

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de noviembre de 2021, según consta en Acta de Verificación N° 0019906, el inspector actuante se constituyó en el domicilio fiscal declarado por la contribuyente, sito en la calle Buenos Aires N° 681 de la ciudad de San Luis, para notificar el inicio de la verificación como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y solicitar en dicho acto la documentación necesaria para efectuar la tarea.

Que, se verificó que la contribuyente no se encontraba inscripto como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, en lo que respecta a la auditoría contable impositiva, es importante destacar que, en virtud de la actividad efectuada por la contribuyente, "Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería", queda encuadrada en lo dispuesto en el Inc. b) del Art. 2 de la Resolución N° 039-DPIP-2020, quedando obligado por tal normativa a actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, el 14 de diciembre de 2021, la contribuyente aportó a esta Dirección, una nota donde informó los principales proveedores y clientes. También manifestó que la empresa no se encontraba inscripta como Agente de Percepción en la Dirección, y tampoco poseía declaraciones juradas como Agente de Percepción. Además, aportó algunas facturas de venta donde se verificó entre otras cosas, que no se han practicado percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, el 1 de febrero de 2023 se envió mediante Clave Fiscal, Acta de Verificación Electrónica, solicitando que aporte documentación por el periodo comprendido entre el 08/2018 a 12/2022.

Que, el 14 de septiembre de 2023 se solicitó nuevamente mediante Acta de Notificación Electrónica, que aporte declaraciones juradas como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, el 19 de octubre de 2023 se reiteró mediante Acta de Notificación Electrónica que aporte los Libros I.V.A. Ventas que habían sido requeridos en Actas anteriores y que no fueron aportados.

Que, debido a los múltiples pedidos de documentación por parte de esta Dirección, que no fueron respondidos por la contribuyente, se calcularon las bases imponibles de cada anticipo, cotejando los ingresos declarados en las DDJJ de Ingresos Brutos, con los montos sujetos a Percepción informados por los respectivos Agentes y los netos gravados de los Libros I.V.A. Ventas aportados, considerando de esta manera como válidas, las bases imponibles mayoristas declaradas en las declaraciones juradas de Ingresos Brutos.

Que, a las ventas mayoristas así calculadas se les aplicó la alícuota de 3,5%, en función de lo establecido por el Art. 13°- inc. a) de la Resolución General N° 39-DPIP-2020, obteniéndose como resultado el importe de las percepciones que la contribuyente omitió realizar.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023 y tal como consta en Acta de Verificación N° 0419-DPIP-2023, se entregó en el domicilio fiscal de la Verificada el "Papel de Trabajo de Cálculo de Percepciones Omitidas".

Que, el 22 de noviembre de 2023, se envió mediante clave fiscal, una notificación electrónica adjuntando el mismo papel de trabajo con el cálculo de las percepciones omitidas.

Que, las percepciones omitidas fueron del orden de \$ 1.185.125,49 (pesos: un millón ciento ochenta y cinco mil ciento veinticinco con 49/100) a valores históricos, determinadas y compuestas como se expone en el siguiente cuadro:

PERIODO	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.	ALIC.	PERCEPCIÓN OMITIDA
ago-18	-	3,5%	-
sep-18	203.410,42	3,5%	7.119,36
oct-18	285.913,13	3,5%	10.006,96
nov-18	67.519,49	3,5%	2.363,18
dic-18	67.451,16	3,5%	2.360,79
ene-19	52.233,05	3,5%	1.828,16
feb-19	463.888,32	3,5%	16.236,09
mar-19	217.053,08	3,5%	7.596,86
abr-19	216.371,04	3,5%	7.572,99
may-19	243.782,92	3,5%	8.532,40
jun-19	908.976,70	3,5%	31.814,18

may-19	243.782,92	3,5%	8.532,40
jun-19	908.976,70	3,5%	31.814,18
jul-19	1.433.353,00	3,5%	50.167,36
ago-19	1.054.187,40	3,5%	36.896,56
sep-19	827.576,48	3,5%	28.965,18
oct-19	631.063,95	3,5%	22.087,24
nov-19	669.809,77	3,5%	23.443,34
dic-19	226.432,90	3,5%	7.925,15
ene-20	636.878,31	3,5%	22.290,74
feb-20	1.393.192,45	3,5%	48.761,74
mar-20	539.868,80	3,5%	18.895,41
abr-20	487.551,52	3,5%	17.064,30
may-20	809.984,39	3,5%	28.349,45
jun-20	639.277,94	3,5%	22.374,73
jul-20	1.053.980,54	3,5%	36.889,32
ago-20	594.316,77	3,5%	20.801,09
sep-20	212.092,23	3,5%	7.423,23
oct-20	812.831,96	3,5%	28.449,12
nov-20	439.336,00	3,5%	15.376,76
dic-20	971.507,85	3,5%	34.002,77
ene-21	475.656,25	3,5%	16.647,97
feb-21	241.546,85	3,5%	8.454,14
mar-21	246.859,97	3,5%	8.640,10
abr-21	4.390.073,99	3,5%	153.652,59
may-21	2.112.254,35	3,5%	73.928,90
jun-21	1.821.448,60	3,5%	63.750,70
jul-21	2.440.698,31	3,5%	85.424,44
ago-21	1.568.030,08	3,5%	54.881,05
sep-21	2.614.545,58	3,5%	91.509,10
oct-21	1.789.772,82	3,5%	62.642,05
TOTAL:	33.860.728,37		1.185.125,49

Que, consecuentemente, resulta "prima facie", configurada la infracción de "OMISIÓN" de actuar como Agente de Percepción, por no haber actuado como tal, en su justo tiempo y medida, respecto de los meses señalados precedentemente, omitiendo total o parcialmente las obligaciones a su cargo, y en consecuencia corresponde instruir el sumario respectivo, conforme al artículo 69° siguientes y concordantes del Código Tributario, a fin que presente su defensa y/o aporte y/o indique las pruebas que hagan a su derecho, con relación a la infracción "prima facie" imputada.

Que, se adjunta como Anexo I el detalle de las multas que resultarían de aplicación por los periodos involucrados.

POR ELLO

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 63°, 68° bis, 69° siguientes y concordantes del Código Tributario de la provincia de San Luis, y lo preceptuado por el artículo 3° de la Ley Impositiva;

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA A/C DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTICULOS 1°: Instruir sumario por la infracción de OMISION "prima facie" configurada, a la contribuyente FTP S.A.S. con domicilio en Buenos Aires N° 681, San Luis, provincia homónima, con C.U.I.T. N° 30-71612766-0 y con N° de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos 12-3071612766-0., respecto de la obligación de actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme el detalle obrante en Anexo I de la presente, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Hacerle saber que, de configurarse la totalidad de los requisitos establecidos al efecto, la multa podría ser reducida conforme los establece el artículo 68 bis del Código Tributario y/o el artículo 3° de la Ley Impositiva.

ARTÍCULO 3°: Acordarle un plazo de diez (10) días hábiles para que, en el supuesto de estimarlo conducente, alegue su defensa por escrito y/o proponga y/o entregue las pruebas que hacen a su derecho.

ARTICULO 4°: La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

ARTICULO 5°: Notifíquese y resérvese. -

TERESA CAPIELLO

Directora General de Hacienda

ANEXO I

MULTA ART.63						
MES/AÑO	PERCEPCIONES DETERMINADAS POR INSPECCIÓN	PERCEPCIONES PRACTICADAS s/ DDJJ y/o INGRESADAS	DIFERENCIA OMITIDA	PORCENTAJE DE OMISIÓN	GRADUACIÓN	MULTA
sep-18	7.119,36	0,00	7.119,36	100	200%	14.238,73
oct-18	10.006,96	0,00	10.006,96	100	200%	20.013,92
nov-18	2.363,18	0,00	2.363,18	100	200%	4.726,36
dic-18	2.360,79	0,00	2.360,79	100	200%	4.721,58
TOTAL 2018	21.850,30		21.850,30			43.700,59
ene-19	1.828,16	0,00	1.828,16	100	200%	3.656,31
feb-19	16.236,09	0,00	16.236,09	100	200%	32.472,18
mar-19	7.596,86	0,00	7.596,86	100	200%	15.193,72
abr-19	7.572,99	0,00	7.572,99	100	200%	15.145,97
may-19	8.532,40	0,00	8.532,40	100	200%	17.064,80
jun-19	31.814,18	0,00	31.814,18	100	200%	63.628,37
jul-19	50.167,36	0,00	50.167,36	100	200%	100.334,71
ago-19	36.896,56	0,00	36.896,56	100	200%	73.793,12
sep-19	28.965,18	0,00	28.965,18	100	200%	57.930,35
oct-19	22.087,24	0,00	22.087,24	100	200%	44.174,48
nov-19	23.443,34	0,00	23.443,34	100	200%	46.886,68
dic-19	7.925,15	0,00	7.925,15	100	200%	15.850,30
TOTAL 2019	243.065,50		243.065,50			486.131,00
ene-20	22.290,74	0,00	22.290,74	100	200%	44.581,48
feb-20	48.761,74	0,00	48.761,74	100	200%	97.523,47
mar-20	18.895,41	0,00	18.895,41	100	200%	37.790,82
abr-20	17.064,30	0,00	17.064,30	100	200%	34.128,61
may-20	28.349,45	0,00	28.349,45	100	200%	56.698,91
jun-20	22.374,73	0,00	22.374,73	100	200%	44.749,46
jul-20	36.889,32	0,00	36.889,32	100	200%	73.778,64
ago-20	20.801,09	0,00	20.801,09	100	200%	41.602,17
sep-20	7.423,23	0,00	7.423,23	100	200%	14.846,46
oct-20	28.449,12	0,00	28.449,12	100	200%	56.898,24
nov-20	15.376,76	0,00	15.376,76	100	200%	30.753,52
dic-20	34.002,77	0,00	34.002,77	100	200%	68.005,55
TOTAL 2020	300.678,66		300.678,66			601.357,31
ene-21	16.647,97	0,00	16.647,97	100	200%	33.295,94
feb-21	8.454,14	0,00	8.454,14	100	200%	16.908,28
mar-21	8.640,10	0,00	8.640,10	100	200%	17.280,20
abr-21	153.652,59	0,00	153.652,59	100	200%	307.305,18
may-21	73.928,90	0,00	73.928,90	100	200%	147.857,80
jun-21	63.750,70	0,00	63.750,70	100	200%	127.501,40
jul-21	85.424,44	0,00	85.424,44	100	200%	170.848,88
ago-21	54.881,05	0,00	54.881,05	100	200%	109.762,11
sep-21	91.509,10	0,00	91.509,10	100	200%	183.018,19
oct-21	62.642,05	0,00	62.642,05	100	200%	125.284,10
TOTAL 2021	619.531,04		619.531,04			1.239.062,08
TOTALES	1.185.125,49		1.185.125,49			2.370.250,99

SPP

e: 15 y v: 19 Ab.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

ORDENANZA

ORDENANZA N° 1270-HyP-O-2024.-

26 de marzo de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 22068-/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia con Expediente Interno del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3552-2024 que contiene Decreto Municipal N° 7396/2023, emitido con fecha 22 de diciembre del año 2023, a efectos de Aprobar el Anexo Obrante en el cual se especifica el Organigrama Municipal Definitivo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 1263-HyP/O/2023: asimismo Disponer el Pago de un bono no remunerativo de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) para todos los trabajadores de planta permanente, contratada y temporaria, incluyendo a los agentes de la Municipalidad de Villa Mercedes, de Obras Sanitarias Mercedes, y aquellos agentes que se desempeñen en el H. Concejo Deliberante, Tribunal de Contralor Municipal y Justicia de Faltas Municipal (Tribunal y Fiscalía) con vigencia a partir del 1° de Enero de 2024:

Que en citado Anexo Obrante se detalla el esquema de readecuación de las respectivas jurisdicciones y programas al nuevo esquema de gabinete aprobado con su nombre y número, conforme el organigrama definitivo;

Que al tratarse de una homologación corresponde la actuación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 1270-HyP/O/2024

Art.1°) HOMOLOGAR, en todas sus partes, el DECRETO MUNICIPAL N° 7396/2023, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de APROBAR el ANEXO obrante en mencionado Decreto Municipal, mediante el cual se especifica el Organigrama Municipal Definitivo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 1263-HyP/O/2023, y que DISPONE EL PAGO de un bono mensual, no remunerativo, de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) para todos los trabajadores de planta permanente, contratada y temporaria, incluyendo a los agentes de la Municipalidad de Villa Mercedes, de Obras Sanitarias Mercedes, y aquellos agentes que se desempeñen en el H. Concejo Deliberante, Tribunal de Contralor Municipal y Justicia de Faltas Municipal (Tribunal y Fiscalía).

Art.2°) Las disposiciones del Decreto citado ut supra y en consecuencia, de esta Ordenanza, tienen efecto a partir del 1° de enero de 2024, respectivamente.

Art.3°) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, en general, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias y de cualquier naturaleza, función y/o finalidad en el presupuesto vigente, en los programas y jurisdicciones que correspondan, incorporando nuevas partidas o modificando las ya previstas para cubrir los costos que demande lo establecido en los citados instrumentos normativos.

Art.4°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

SILVINA LETICIA GALETTO

Vice intendente - Presidenta H.C.D.

María A. Olmos

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 17 Ab.

DECRETO N° 1622-2024.-

Villa Mercedes (San Luis) 05 de abril de 2024

VISTO:

Exp N° 4112- E-HCD-2024, Ordenanza N° 1270-HyP/O/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la

norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Art.1°) Promulgar la Ordenanza N° 1270-HyP/O/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: HOMOLOGACIÓN del DECRETO MUNICIPAL N° 7396/2023, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de APROBAR el ANEXO obrante en mencionado Decreto Municipal, mediante el cual se especifica el Organigrama Municipal Definitivo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 1263-HyP/O/2023, y que DISPONE EL PAGO de un bono mensual, no remunerativo, de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) para todos los trabajadores de planta permanente, contratada y temporaria, incluyendo a los agentes de la Municipalidad de Villa Mercedes, de Obras Sanitarias Mercedes, y aquellos agentes que se desempeñen en el Honorable Concejo Deliberante, Tribunal de Contralor Municipal y Justicia de Faltas Municipal (Tribunal y Fiscalía).

Art.2°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3°) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP

e. y v: 17 Ab.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL CARMEN

ORDENANZA

Código Tarifario Año 2024

ORDENANZA N° 57-MVDC.-

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Impositiva Anual para el ejercicio 2024, que rija en esta Localidad de Villa del Carmen, Departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis, de conformidad a lo establecido en el inc. 16) del Artículo 3° de la Ley N° XII- 0622-2008 del Régimen Municipal para Intendentes Comisionados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que la sanción de este cuerpo de normativo que establece el cobro de las Tasas y Derechos ha sido confeccionado de conformidad a las disposiciones del Código Tributario vigente en esta Localidad. -

Que la aplicación de este cuerpo legal constituye uno de los fundamentos institucionales de la comuna, sirviendo la percepción de los tributos municipales para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del régimen democrático de gobierno. -

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal, tanto en el Art. 247 y subsiguientes de la Carta Magna de la Provincia de San Luis, como en el Art. 3° inc. 16); 22° y 23° de la Ley N° XII-0622-2008 del Régimen Municipal para Intendentes Comisionados Municipales.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE COMISIONADO DE VILLA DEL CARMEN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- Fijase, la ORDENANZA TARIFARIA ANUAL para el ejercicio 2024, que como ANEXO I forma parte integral de la presente. -

ARTICULO 2°.- La presente ORDENANZA, una vez publicada en el Boletín Oficial, entrará en vigencia el 01 de Enero de 2024, manteniendo la misma, hasta la aprobación, promulgación y publicación de la próxima ordenanza impositiva anual. -

ARTICULO 3°.- Por Secretaria procédase a remitir una copia de la presente

al Programa Asuntos Municipales, a los efectos establecidos en la Ley XII-0622-2008.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro comunal y oportunamente, Archívese. -

MATIAS DANIEL RABONI

Intendente Comisionado Municipal

Noemí Nelsi Rodríguez

Secretaria de Gobierno

ANEXO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – TASAS MUNICIPALES POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD.

Art. 1°. -Las tasas municipales por servicios a la propiedad se harán efectivas de acuerdo a las siguientes alícuotas por mes y por metro lineal de frente, tomando un mínimo de diez metros de frente.

a) ZONA ÚNICA

1 Alumbrado público común:	\$ 25,98
2 Recolección de residuos:	\$ 70,57
3 Limpieza y conservación de calles:	\$ 78,70
4 Servicio y mantenimiento cloacas	\$ 217,54
5 Pavimento – Por frente y por calle:	\$ 261,10

b) Terreno Baldío:

1 Limpieza de terreno baldío hasta 300 m2:	\$ 11.137,50
2 Limpieza de terreno baldío más de 300 m2 y menos de 600 m2	\$ 16.830,00
3 Limpieza de terreno baldío más de 600 m2 se incrementará por cada 100 m2:	\$ 4.950,00

Art. 2°. -De acuerdo a lo determinado en el Libro Segundo, Título II del Código Tributario Municipal:

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Los derechos de inspección, seguridad e higiene. Control sanitario, bromatológico; pesas y medidas; se abonarán de acuerdo a las siguientes alícuotas mensuales:

a) INDUSTRIA:

1 Con más de 50 operarios	\$ 29.700,00
2 Con más de 20 y hasta 50 operarios	\$ 22.275,00
3 Hasta 20 operarios	\$ 11.137,50

b) COMERCIO AL POR MAYOR

1 Acopiadores de cereales y/o forrajes	\$ 2.970,00
2 Aserraderos	\$ 2.970,00
3 Barracas, saladeros y/o curtiembres	\$ 2.970,00
4 Depósito mayorista de materiales de construcción y/o ferretería	\$ 2.970,00
5 Estación de Servicio	\$ 2.970,00
6 Granjas y/o criadero de animales y/o aves	\$ 2.475,00
7 Tambos y derivados lácteos	\$ 2.475,00
8 Otros comercios, depósitos o distribuidoras no especificados	\$ 2.475,00

c) COMERCIO AL POR MENOR

1 Almacenes de ramos generales	\$ 1.012,50
2 Artículos del hogar, bazar, menaje, etc.	\$ 742,50
3 Bares, café, buffet, choperías	\$ 742,50
4 Carnicerías	\$ 1.012,50
5 Despensas	\$ 1.012,50
6 Farmacias, perfumerías, pañaleras, etc.	\$ 1.012,50
7 Florería, plantas, macetas y adornos	\$ 420,00
8 Servicio relacionado con el Turismo y Hotelería:	
a) Hospedaje o Pensión con comedor	\$ 717,00
b) Hotel con comedor	\$ 2.449,50
c) Hotel sin comedor	\$ 1.485,00
d) Cabañas de alquiler (por cada una)	\$ 495,00
9 Kioscos	\$ 810,00
10 Lácteos, venta en general	\$ 717,50
11 Ladrillo, hornos, fábrica y venta	\$ 717,50
12 Lanas, sin venta de tejidos	\$ 717,50
13 Lencería, mercería, tejidos y afines	\$ 717,50
14 Locutorio, correo privado	\$ 470,50
15 Marmolería y afines	\$ 717,50
16 Materiales de construcción	\$ 1.012,50
17 Panaderías (elaboración y ventas)	\$ 1.012,50
18 Pizzería, rotisería, comidas para llevar	\$ 742,50
19 Restaurantes y comedores	\$ 717,50
20 Tienda, boutique y afines	\$ 742,50
21 Tintorería	\$ 855,00

22 Venta de carbón, leña, kerosene, etc.	\$ 742,50
23 Venta de combustibles (naftas, gas-oíl, etc.)	\$ 1.012,55
24 Verdulería y/o fiambrería	\$ 855,00
25 Videos, alquiler de películas	\$ 470,25
26 Videos-juegos, juegos electrónicos	\$ 321,75
27 Viveros y/o venta de frutas de estación	\$ 445,00
28 Zapaterías, marroquinerías	\$ 618,50
29 Zapatillerías y artículos deportivos	\$ 495,00

d) CORREDORES y/o COMISIONISTAS

1 Corredores de seguros sin local estable	\$ 669,75
2 Corredores de venta de planes (automotores, artículos del hogar, etc.)	\$ 618,75
3 Comisionistas de animales y productos agropecuarios sin local estable	\$ 618,00
4 Otros corredores y/o comisionistas no especificados	\$ 618,00

e) TALLERES Y OFICIOS

1 Talleres mecánicos, radiadores, chapa y pintura, Electricidad del automotor, Gomerías, etc.	\$ 855,00
2 Talleres de carpintería, fábrica de muebles etc.	\$ 855,00

f) VENEDORES AMBULANTES (por día)

1 Sin vehículo	\$ 750,00
2 Con vehículo	\$ 2.250,00
3 Fotógrafo ambulante	\$ 396,00
4 Promotores de ventas	\$ 750,00

g) TRANSPORTES DE PERSONAS y/o CARGAS EN GENERAL

Las tasas y derechos fijados en el presente apartado, se aplicará por cada unidad de transporte.

1 Empresas de transporte de pasajeros y/o cargas:

a) Larga distancia	\$ 855,00
b) Interurbano	\$ 855,50
2 Remises, taxis, autos compartidos, alquiler de automóviles	\$ 750,00
3 Transporte de carga general	\$ 750,00
4 Transporte de caudales	\$ 750,00
5 Transporte escolar	\$ 742,00
6 Transporte de hacienda	\$ 742,00
7 Otros transportes no especificados	\$ 495,00

h) EMPRESAS DE ENCOMIENDA y/o CORREO PRIVADO

1 Empresa de encomiendas con o sin depósito	\$ 495,00
2 Empresa de correo privado	\$ 495,00

Art. 3°. - De conformidad a lo establecido en el Libro Segundo, Título III del Código Tributario Municipal:

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTÁCULOS y DIVERSIONES PÚBLICAS

1 Funciones teatrales, revista, café concert, cine, etc. – por función –	\$ 1.608,75
2 Casinos, bingos, tómbola, etc.	\$ 1.608,75
3 Parques de diversiones y circos	

a) derecho de inspección y control higiénico Por día:

b) Por cada entrada a cargo del espectador:	10%
4 Bailes, boites, confiterías bailables, etc.	

a) Como depósito y por adelantado

b) Por cada entrada a cargo del espectador:	15%
---	-----

c) Cuando la entrada sea sustituida por consumición mínima u otra análoga, se entenderá que el 50 % del valor de dicho importe es el valor de la entrada no pudiendo en ningún caso ser el derecho a tributarse, por cada espectador, inferior a:

5 OTROS ESPECTÁCULOS o DIVERSIONES	\$ 15,00
------------------------------------	----------

Festivales, reuniones, eventos deportivos, carreras automovilísticas, motocicletas, de caballos, cuadreras, quermeses y cualquier otro no enumerado, el organizador abonará por cada entrada vendida el:

	15%
--	-----

Art. 4°. -OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA(del espacio aéreo,

del subsuelo, paredes y otros espacios públicos)

Libro Segundo, Título IV del Código Tributario Municipal:

1 OCUPACIÓN DE VEREDAS Y CALZADAS: Por cada metro cuadrado o fracción

a) Transitorio - por día -

b) Permanente – por mes -

2 OCUPACIÓN DEL ESPACIO AÉREO:

Localización de cada "Estructura de Soporte de Antenas para transmisión de Comunicaciones e Instalaciones Complementarias" de radiofrecuencia, radiodifusión, teledifusión y radio, comunicaciones, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cables, trasmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o telecomunicación:

Abonará en forma ANUAL:

A) Antenas utilizadas por medios de comunicación social (AM y FM Locales):

1) De 7 a 18 metros. \$ 7.177,50

2) De 18 a 45 metros.	\$ 12.127,50
3) Más de 45 metros.	\$ 26.025,00
B) Por estudio de factibilidad de localización por estructura de soporte destinado a antenas de telefonía.	12.375,00
C) Por estudio de factibilidad de localización por estructura de soporte destinado a antenas de radiodifusión.	12.375,00
D) Por permiso de construcción y/o habilitación por estructura de soporte destinado a antenas de telefonía.	69.300,00
F) Por permiso de construcción y/o habilitación por estructura de soporte destinado a antenas de radiodifusión.	27.225,00
G) Por cada estructura portante de antenas de telefonía ubicada en Jurisdicción Municipal (anual).	445.500,00
H) Por cada estructura portante de antenas de radiodifusión ubicada en Jurisdicción Municipal (anual).	116.930,00
3 OCUPACIÓN DE PAREDES PÚBLICAS:	
Por cada metro cuadrado o fracción	
a) Transitorio - por día -	\$ 99,50
b) Permanente - por mes -	\$ 990,00
4 OCUPACIÓN DE OTROS ESPACIOS PUBLICOS:	
Por cada metro cuadrado o fracción	
a) Transitorio - por día -	\$ 50,00
b) Permanente - por mes -	\$ 569,25
5 OCUPACIÓN POR POSTES:	
Por cada uno (función única)	
a) Transitorio - por día -	\$ 37,12
b) Permanente - por mes -	\$ 568,50
Art 5°. -DERECHO DE INSPECCIÓN VETERINARIA, CONTROL HIGIÉNICO y BROMATOLÓGICO (productos que se introduzcan en el municipio con fines comerciales).	
Libro Segundo, Título V del Código Tributario Municipal:	
a) CARNES	
1 Vacuna - por cada media res -	\$ 570,00
2 Corderos, chivos y cerdos: c/u.	\$ 446,25
3 Aves - por cada una -	\$ 148,50
4 Pescados p/ pieza o kg.	\$ 149,00
b) CERTIFICADOS: por cada certificado otorgado	
1 Certificado Bromatológico	\$ 297,00
2 Certificado Veterinario	\$ 717,00
c) LACTEOS Y FIAMBRES	
1 Un (1) solo producto o rubro	\$ 174,00
2 Más de un (+ 1) producto o rubro	\$ 321,75
Art. 6°. -MATADEROS- INSPECCIÓN SANITARIA ANIMAL, ANÁLISIS VETERINARIOS, USO DEL MATADERO MUNICIPAL -FAENAMIENTO	
En conformidad a lo que determina el Libro Segundo, Título VII del Código Tributario Municipal:	
a) Por cada ANIMAL VACUNO	
1 Inspección Veterinaria	\$ 1063,00
2 Permiso Faenamiento para comercio	\$ 855,00
3 Permiso Faenamiento p/ consumo propio	\$ 855,00
b) Por cada ANIMAL LANAR, CAPRINO o PORCINO	
1 De los valores establecidos en el apartado a) el:	20 %
Art. 7°. -DERECHO DE FERIA y REMATE DE HACIENDA	
De conformidad a lo que determina el Libro Segundo, Título VIII y IX del Código Tributario Municipal, se abonará por cada animal ingresado y comercializado el UNO POR CIENTO (1%) del valor del animal, debiendo soportarse por partes iguales entre comprador y vendedor, siendo responsable de la tributación el Feriero o Consignatario.	
Art. 8°. -DERECHO DE INSPECCIÓN Y CONTRASTE DE PESAS y MEDIDAS	
De conformidad a lo establecido en el Libro Segundo, Título X del Código Tributario Municipal:	
1 Balanzas de pesar (por cada una)	
a) De mostrador, automática o semiautomática	\$ 99,00
b) De pilón	\$ 110,25
c) Báscula, cada una:	
1) De hasta 1.000 kg.	\$ 346,50
2) De más de 1.000 kg. y hasta 5.000 kg.	\$ 445,50
3) De más de 5.000 kg.	\$ 495,00
2 Medidas de longitud (por cada metro o fracción)	\$ 4,95
3 Medidas de capacidad:	
a) comercial de 1 litro:	\$ 37,12
b) comercial hasta 5 litros:	\$ 49,50
c) comercial hasta 10 litros:	\$ 56,95
Art. 9°. -CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS	
Libro Segundo, Título XI del Código Tributario Municipal:	
a) Por INHUMACIÓN de RESTOS y TRASLADOS:	

1 Adultos	\$ 2.475,00
2 Párvulos	\$ 1.039,50
b) Por EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN a URNAS y/o CAMBIO de ATAÚD:	
1 Adultos	\$ 2.475,00
2 Párvulos	\$ 1.039,50
c) INTRODUCCIÓN de RESTOS provenientes de OTRAS JURISDICCIONES:	
1 Mausoleos	\$ 2.178,00
2 Nichos	\$ 2.970,00
3 Sepultura en tierra	\$ 2178,00
d) DERECHO de SERVICIO FÚNEBRE a CARGO de las EMPRESAS:	
1 Primera (1ª) Categoría	\$ 2.103,75
2 Segunda (2ª) Categoría	\$ 1.410,00
3 Tercera (3ª) Categoría	\$ 495,00
e) ARRENDAMIENTO de NICHOS MUNICIPALES:	
1 Por un (1) año	\$ 12.622,50
2 Por cinco (5) años	\$ 12.622,50
3 Por veinticinco (25) años	\$ 49.500,00
f) SERVICIO de LIMPIEZA y CONSERVACIÓN del CEMENTERIO:	
1 Mausoleos	\$ 2.171,25
2 Nichos	\$ 2.898,00
3 Sepultura en tierra	\$ 2.171,25
g) VENTA de TIERRA en el CEMENTERIO (Por metro cuadrado):	
1 Para construcción de nichos, mausoleos, etc.	\$ 5.692,50
2 Para entidades Civiles, Asociaciones, etc.	\$ 3.712,50
3 Sepultura en tierra	\$ 2.970,00
Art. 10°. - CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PUBLICIDAD y PROPAGANDA	
Libro Segundo, Título XII del Código Tributario Municipal:	
a) LETREROS SIMPLES	
1 De hasta un metro cuadrado (1m2)	\$ 371,25
2 De hasta cinco metros cuadrados (5m2)	\$ 495,00
3 De más de cinco metros cuadrados (5m2)	\$ 445,50
4 Pintados en frentes, paredes o zócalos	\$ 668,25
5 Pintados en toldos, ventanas o puertas	\$ 371,25
6 Neumáticos pintados u otro cartel alusivo	\$ 2371,25
7 Pasacalles	\$ 371,25
8 Letreros de anuncios especiales - por día -	\$ 371,25
b) LETREROS LUMINOSOS	
1 De hasta un metro cuadrado (1m2)	\$ 445,50
2 De más de un metro cuadrado (1m2)	\$ 618,00
3 De más de cinco metros cuadrados (5m2)	\$ 990,00
c) OTROS:	
1 AFICHES y/o POSTERS - por 100 o fracción menor	\$ 210,50
2 BOLETINES, GUIAS, PROGRAMAS, FOLLETOS, etc. - cada 100 -	\$ 210,50
3 CARTELERAS EN CINE O TRANSPARENTE - por cada uno -	\$ 210,50
4 PROPAGANDAS COMERCIALES: en clubes, salones	\$ 370,50
5 PROYECCIONES: cortometrajes por salas	\$ 370,50
6 ALTOPARLANTES colocados en la vía pública	\$ 370,50
7 PROPAGANDAS EN BAILES, EVENTOS DEPORTIVOS - por día -	\$ 191,25
8 ANUNCIOS: de carácter comercial	
a) Pintados o colocados en vehículos	\$ 371,50
b) Exhibición de personas o animales	\$ 371,50
c) Colillas de películas a estrenar	\$ 371,50
d) En terminal de ómnibus, ferrocarril	\$ 371,50
9 PROPAGANDA CALLEJERA altavoces en vehículos	\$ 210,50
10 PUBLICIDAD o PROPAGANDA no especificada	\$ 210,50
Art. 11°. -DERECHO DECONSTRUCCIÓN y DELINEACIÓN	
Libro Segundo, Título XIII del Código Tributario Municipal:	
a) CONSTRUCCIONES NUEVAS o AMPLIACIONES (privadas)	
1 Se abonará un derecho del UNO POR CIENTO (1 %) del monto total del valor de la obra. -	
b) REFACCIONES de CONSTRUCCIONES EXISTENTES (privadas):	
1 Se abonará un derecho del UNO POR CIENTO (1%) del monto total del valor de la obra.-	
c) DELINEACIONES y NIVELES:	
1 De edificación y/o acordonamiento	\$ 742,50
2 De ratificación o rectificación de niveles	\$ 693,00
3 Por obras fuera de niveles: pozos, desagües	\$ 594,00
d) VISADO de PLANOS:	
1 Por visado de planos	\$ 2.970,00
2 a) Por aprobación de planos, por m2 cubierto	\$ 334, 10
b) Por aprobación de planos, por m2 semicubierto	\$ 210,40
3 Aprobación de planos de mensura, subdivisión	\$ 717,80

4 Por cada copia de plano certificado	\$ 371,25
e) CATASTRO MUNICIPAL:	
1 Aprobación de planos de mensura, subdivisión	
a) Hasta quince (15) lotes	\$ 24.750,00
b) Por más quince (15) lotes	\$ 56.925,00
2 Por inscripción de nuevas parcelas	\$ 2.166,00
3 Por cada copia de plano certificado	\$ 1.113,75
f) INSCRIPCIÓN de TITULO:	
1 Escrituras, boletos de compraventa o transferencias por actas	\$ 1.113,00
g) OCUPACIÓN de CALZADAS y/o VEREDAS por CONSTRUCCIONES CON VALLADO:	
1 De carácter transitorio: por día	\$ 717,80
2 De carácter permanente: por mes	\$ 792,00
Art. 12°. -DERECHOS DE CONEXIÓN	
Libro Segundo, Título XIV del Código Tributario Municipal:	
a) ENERGIA ELÉCTRICA:	
1 Vivienda familiar	\$ 569,50
2 Comercio o industria	\$ 891,00
b) AGUA POTABLE o CLOACAS:	
1 Vivienda familiar -	\$ 1.064,25
2 Comercio o industria-	\$ 2.475,00
c) TELÉFONO:	
1 Vivienda familiar	\$ 568,50
2 Comercio o industria	\$ 618,80
d) OTROS:	
1 Instalación de motores	\$ 717,80
2 Antenas satelitales - por cada una -	\$ 717,80
3 Video cable	\$ 371,25
4 Sin especificar	\$ 371,25
Art. 13°. - SELLADO y DERECHO de OFICINA	
Libro Segundo, Título XV del Código Tributario Municipal:	
1 Por la iniciación de cualquier trámite	\$ 371,25
2 Por trámites de inscripción de comercio nuevo	\$ 463,50
3 Por la reinscripción de comercio existente	\$ 463,50
4 Por trámites de obtención de Certificaciones	\$ 371,25
5 Por trámites de obtención de Tarjeta de Habilitación Comercial	\$ 556,90
6 Por trámites de solicitud de Carnet de Conductor o Libreta Sanitaria	\$ 569,25
7 Por trámites de autorización de bailes, peñas, festivales	\$ 1.282,50
8 Por solicitud de aprobación de planos	\$ 24,75
Art. 14°. - CONTRIBUCIONES POR CIRCULACIÓN de VALORES SORTEABLES con PREMIO	
Libro Segundo, Título XVI del Código Tributario Municipal:	
1 BONOS, BILLETES, CUPONES, NÚMEROS, RIFAS, etc.	
a) Por cada uno (1)	\$ 3,70
b) Por cada cien (100)	\$ 148,50
Art. 15°. -HABILITACIONES MUNICIPALES	
Libro Segundo, Título XVIII, del Código Tributario Municipal:	
1 Por cada Tarjeta de Habilitación Municipal Anual:	\$ 1.282,50
2 Por cada libreta de Sanidad:	\$ 1.282,50
3 Por cada Carnet de Conductor	
Clase A): Ciclomotores, motocicletas, Triciclos motorizados	\$ 742,50
Clase B): Para automóviles, camionetas c/acoplados de 750Kg. de peso o casa rodante	\$ 1.755,00
Clase C): Camiones sin acoplado	\$ 2.103,00
Clase D): Vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros, emergencias, seguridad	\$ 2.970,00
Clase E): Camiones articulados o con acoplado, Máquina especial no agrícola	\$ 2.970,00
Clase F): Automotores especiales p/discapacitados	\$ 1.360,00
Clase G): Tractores y maquinarias especiales agrícola.	\$ 2.103,00
Art. 16°. -RENOVACIONES	
Libro Segundo, Título XVIII, del Código Tributario Municipal:	
1 Por la VISACION SEMESTRAL de la Libreta de Sanidad:	\$ 711,00
2 Por la VISACION ANUAL del Carnet de Conductor	\$ 568,50
Art. 17°. -DESTRUCCIÓN, REPOSICIÓN y PLANTACIÓN de ÁRBOLES	
Libro Segundo, Título XIX del Código Tributario Municipal:	
Además de la multa correspondiente, se abonará el costo total de la reposición de la especie destruida	
Art. 18°. -DESTRUCCIÓN ELEMENTOS del ALUMBRADO PUBLICO	
Libro Segundo, Título XIX del Código Tributario Municipal:	
Además de la multa correspondiente, se abonará el costo total de la reposición del elemento destruido.	

Art. 19°. -ANIMALES SUELTOS	
Libro Segundo, Título XIX del Código Tributario Municipal:	
Lo que dispone la Ley N° V-0847-2013	
Art. 20°. -CONSERVACIÓN de CALLES y CAMINOS	
Libro Segundo, Título XX del Código Tributario Municipal:	
a) VEHÍCULOS DE CARGAS	
1 Chasis	\$ 524,25
2 Acoplados	\$ 742,50
3 Semiacoplado	\$ 1.113,80
4 Equipo pesado	\$ 2.103,00
b) ARREOS	
1 Por cada animal	\$ 24,75
Art. 21°. -DESAGOTAMIENTO de POZOS y ACARREO de AGUA	
Libro Segundo, Título XXI, Capítulo I del Código Tributario Municipal:	
1 Por cada pozo	\$ 3.712,50
2 El servicio de acarreo de agua dentro del Ejido Urbano (Fuera del mismo se incrementará por los kilómetros recorridos, en su ida y vuelta, en un 20% por kilómetro)	\$ 693,00
Art. 22°. - DERECHO de CARGA y DESCARGA - BASCULA y CORRALÓN	
Libro Segundo, Título XXI, Capítulo III del Código Tributario Municipal:	
1 Vehículos automotores sin acoplados	\$ 569,50
2 Vehículos automotores con acoplados	\$ 717,80
Art. 23°. -COPIAS de EJEMPLARES de PUBLICACIÓN MUNICIPAL	
Libro Segundo, Título XXI, Capítulo VI del Código Tributario Municipal:	
Por cada ejemplar de las siguientes publicaciones, se cobrará:	
1 Código Tributario Municipal	\$ 420,00
2 Ordenanza Tarifaria	\$ 742,00
3 Presupuesto General	\$ 1.064,50
4 Copias de Ordenanzas y Resoluciones especificados anteriormente, por hoja	\$ 31,10
Art. 24°. -EXTRACCIÓN de ÁRIDOS, PIEDRA o TIERRA de LUGARES PUBLICAS	
Libro Segundo, Título XXI, Capítulo IX del Código Tributario Municipal:	
1 Chasis	\$ 643,50
2 Acoplado	\$ 717,80
3 Semiacoplado	\$ 841,00
Art. 25°. -SERVICIO DE AGUA POTABLE- SISTEMA NO MEDIDO	
1) Establécese para consumo familiar un cargo fijo de	\$ 166,18
2) Establécese para envasado de agua un cargo fijo de	\$ 1.237,50
3) Establécese para consumo de Comercio-Industria-Escuelas-Piletas	\$ 1.485,00.
\$ 29.380,00	e. y v: 17 Ab.

ASAMBLEAS

Convócase a las matriculadas del COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (CTPISL) a la Asamblea General Ordinaria 2024 a celebrarse el día lunes 29 (veintinueve) de abril de 2024, en modalidad virtual, a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 en segundo llamado, en el enlace de Google Meet <https://meet.google.com/mko-iehv-opi>, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos personas para suscribir el acta de asamblea junto con la Presidenta y Secretaria
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos 2023
- 3) Autorización para que el Consejo Directivo actualice el valor de las legalizaciones, cuota anual y matrícula de inscripción de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el INDEC cada dos meses.
- 4) Aprobación del presupuesto de gastos 2024

A tal efecto, se hace saber a las colegiadas que la documentación sujeta a aprobación en dicha Asamblea Ordinaria se encontrará en forma previa a disposición para su estudio y consulta bajo requerimiento individual en el siguiente correo electrónico: colegiotradsl@gmail.com.

LIDIA DEL CARMEN UNGER
Presidente CTPISL

C: 771 \$ 4.130,00 e: 15 y v: 17 Ab.

Convocatoria

La presidente de LUCHA CONTRA EL CÁNCER VILLA MERCEDES, Personería Jurídica N° 307/2002 con domicilio en Av. Mitre 1355., convoca a Asamblea

General Extraordinaria el 14 de Mayo de 2024 a las 17,30 hs.; y con diferencia de una hora, a las 18.30 hs, a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Av. Mitre 1355 a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- Reforma de Estatuto: adecuarse a requisito en vigencia (Resolución N° 38)
- Presentación de Memoria y Balance 2023.
- Consideración de los informes de los Revisores de Cuentas.
- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

DORA ALICIA FERRAYOLI
Presidente

C: 788 \$ 3.180,00 e. y v: 17 Ab.

El Club de Cazadores Deportivos San Luis Legajo Nro. 71/97, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de 2024 a las 21:30 horas en el SUM de la institución Autopista 25 de mayo Km 13,5

TEMAS:

PUNTO 1:

Considerar, modificar y ampliar el Estatuto Social de la Institución.

EDGARDO RAUL LIVONI
Presidente

C: 802 \$ 2.306,00 e. y v: 17 Ab.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-SSP IMJK-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

"ALQUILER DE 800 (OCHOCIENTAS) HORAS DE UNA MÁQUINA RETRO PALA CON BALDE FRONTAL Y 800 (OCHOCIENTAS) HORAS DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA ORUGA 20 TONELADAS"

EXPEDIENTE N° 4040013/24.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 85.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.275.000,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Edificio Administrativo de la Municipalidad de la ciudad de Juana Koslay, sito en Av. del Portezuelo N° 617; DÍA 30 DE ABRIL DE 2024 A LAS 12:30 HORAS. -

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: desde el 17 de Abril de 2024 hasta el día 26 de Abril de 2024 en horario de 8:30 a 13:00 hs en sede del edificio administrativo municipal. pago por caja, en sede administrativa o por depósito bancario CBU: 0270101710004090220015. Municipalidad de Juana Koslay.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: desde el 26 de Abril de 2024 hasta el 30 de Abril 2024, en horario de 9:00 a 12:00 hs

CONSULTAS:

Tel: 266 4727944 / Email: comprasycontrataciones@juanakoslay.gob.ar

SR. JORGE P. D. VIDELA
Intendente

C: 749 SPP e: 12 y v: 17 Ab

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-SSP IMJK-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

"ALQUILER DE 800 (OCHOCIENTAS) HORAS DE UNA CARGADORA FRONTAL Y 800 (OCHOCIENTAS) HORAS DE UNA MÁQUINA BATEA 22 M³ (VEINTIDÓS METROS CÚBICOS)"

EXPEDIENTE N° 4040014/24.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 85.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.275.000,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Edificio administrativo de la Municipalidad de la ciudad de Juana Koslay, sito en av. del portezuelo N° 617; día 29 de abril de 2024 a las 12:30 horas. -

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Desde el 17 de abril de 2024 hasta el día 24 de abril de 2024 en horario de 8:30 a 13:00 hs en sede del edificio administrativo municipal. Pago por caja, en sede administrativa o por depósito bancario CBU: 0270101710004090220015. MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Desde el 24 de Abril de 2024 hasta el 29 de Abril 2024, en horario de 9:00 a 12:00 hs en sede del edificio administrativo municipal.

CONSULTAS:

Tel: 266 4727944 / Email: comprasycontrataciones@juanakoslay.gob.ar

SR. JORGE P. D. VIDELA
Intendente

C: 750 SPP e: 12 y v: 17 Ab

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-SSP IMJK-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE 4000 M³ (CUATRO MIL METROS CÚBICOS) DE MATERIAL DE BASE"

EXPEDIENTE N° 4040015/24.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 58.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 871.200,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Edificio administrativo de la municipalidad de la ciudad de Juana Koslay, sito en Av. del Portezuelo N° 617; día 29 de Abril de 2024 a las 13:30 horas. -

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Desde el 19 de abril de 2024 hasta el día 24 de abril de 2024 en horario de 8:30 a 13:00 hs en sede del edificio administrativo municipal. pago por caja, en sede administrativa o por depósito bancario CBU: 0270101710004090220015. MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Desde el 22 de abril de 2024 hasta el 29 de abril 2024, en horario de 9:00 a 12:00 hs en sede del edificio administrativo municipal.

CONSULTAS:

Tel: 266 4727944 / Email: comprasycontrataciones@juanakoslay.gob.ar

SR. JORGE P. D. VIDELA
Intendente

C: 751 SPP e: 12 y v: 17 Ab.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

LICITACION PÚBLICA N° 04 - SCTyP- MDLP-2024.-

"CONCESIÓN DE 8 LOCALES COMERCIALES EN PASEO PATRIO UBICADO EN EL PREDIO DEL CABILDO HISTÓRICO Y REPLICA DE CASA DE TUCUMÁN EN CIUDAD DE LA PUNTA PCIA DE SAN LUIS"

Valor de Pliego: \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS C/00/100).-

Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de la Punta, sita en Calle 9 (N) entre Módulos 10 y 11, hasta las 14:00 horas del día 25 de abril de 2024.-

Consultas: Podrán realizarse desde la fecha de retiro de los pliegos y hasta las 14:00 horas del día 25 de abril de 2024, en Mesa de Entradas del Municipio.-

Presentación de Propuestas: Mesa de Entradas de Municipalidad de Ciudad de La Punta, sita en calle 9 Norte, entre Módulos 10 y 11, hasta las 10:00 horas del 26 de abril de 2024 .-

Lugar de Apertura de Ofertas: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 - Ciudad de La Punta.-

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 26 de abril de 2024 a las 14:00 horas.-

LUCIANO MARTIN AYALA
Intendente

Gabriel E. Messina
Jefe de Gabinete

C: 789 SPP e. y v: 17 Ab.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA
LICITACION PÚBLICA N° 05 - SCTyP- MDLP-2024

"CONCESIÓN DE LOCAL GASTRONOMICO PASEO DEL CABILDO HISTORICO Y REPLICA DE CASA DE TUCUMAN EN CIUDAD DE LA PUNTA"

Valor de Pliego: \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS C/00/00).-

Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de la Punta, sita en Calle 9 (N) entre Módulos 10 y 11, hasta las 14:00 horas del día 25 de abril de 2024.-

Consultas: Podrán realizarse desde la fecha de retiro de los pliegos y hasta las 14:00 horas del 25 de abril de 2024, en Mesa de Entradas del Municipio.-

Presentación de Propuestas: Mesa de Entradas de Municipalidad de Ciudad de La Punta, sita en calle 9 Norte, entre Módulos 10 y 11, hasta las 10:00 horas del 26 de abril de 2024.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 – Ciudad de La Punta.-

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 26 de abril de 2024 a las 16:00 horas.-

LUCIANO MARTIN AYALA

Intendente

Gabriel E. Messina

Jefe de Gabinete

C: 790

SPP

e. y v: 17 Ab.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

LICITACION PUBLICA N° 06-DB-MDLP-2024

"COMPRA DE PODADORA DE ALTURA Y MOTOGUADAÑA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.200.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL C/00/100).-

VALOR DE PLIEGO: \$33.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL C/00/100).-

Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de la Punta, sita en Calle 9 (N) entre Módulos 10 y 11, hasta las 14 horas del día 25 de abril de 2024.-

CONSULTAS: Podrán realizarse desde la fecha de retiro de los pliegos y hasta las 14:00 horas del 25 de abril de 2024, en Mesa de Entradas del Municipio.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de Municipalidad de Ciudad de La Punta, sita en calle 9 Norte, entre Módulos 10 y 11, hasta las 10:00 horas del 26 de abril de 2024.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 – Ciudad de La Punta.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 de abril de 2024 a las 10:30 horas.-

LUCIANO MARTIN AYALA

Intendente

Gabriel E. Messina

Jefe de Gabinete

C: 791

SPP

e. y v: 17 Ab.

COMERCIALES

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 2 de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANELA GONZALEZ LOPEZ, sito en calle Rivadavia N° 340, Piso 3°, ciudad de San Luis, hace saber por cinco días que en los años caratulados: "S.I.S. S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", EXP. 391236/22, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de SEGURIDAD INVESTIGACIONES Y SERVICIOS (S.I.S.) S.R.L., CUIT 30-70912044-8, con sede social en Bolívar N° 342, ciudad de San Luis, presentado el 9/11/2022, citándose a los acreedores para que presenten hasta el 16/05/2024 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico Cdor. EDGARDO LUIS BONA, mat. 1074 CPCEPSL, con oficina en calle Mitre N° 778, ciudad de San Luis y domicilio electrónico en casilla de correo edgardobona@giajsanhuis.gov.ar. El presente edicto se publica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el Diario de la República.-

San Luis, 22 de marzo de 2024-

C: 691

\$ 6.234,00

e: 08 y v: 17 Ab.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que el Señor Burlini Oscar Miguel D.N.I: 18.801.221, CUIT N° 20-18801221-4, de profesión Comerciante, con domicilio en Ruta 3 Km 1 y Colectora Ruta 7, Localidad San Luis, Provincia de San Luis, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1975, de estado civil Soltero mediante Contrato Privado de fecha 19 de Marzo de 2024, constituye una sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de "METALURGICA BURLINI S.A.S."; con domicilio en la ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, fijando domicilio de la Sede Social en Ruta 3 Km 1 y Colectora Ruta 7, Localidad de San Luis, Provincia de San Luis; con plazo de duración por 99 años desde la fecha de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Constructora: dirección y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro y fuera del país, como también realizar el mantenimiento, conservación y mejoramiento de tales construcciones y/o instalaciones; 2) Consultora: realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo; 3) Comerciales: explotación, negocios, compra venta de materiales para la construcción, eléctricos, mecánicos y/o toda actividad relacionada con materiales destinados a la construcción, explotación de playas de estacionamiento, lubricentros y lavaderos, muebles de todo tipo, vajillas, acolchados, artefactos y artículos para el hogar y oficina, artículos helados y congelados, explotación de servicios de transporte de pasajeros y de cargas, cultivos en general, producción de semillas, cría de ganado bovino, equino y ovino, invernada de ganado y cría en corrales y/o a campo, producción de leche, cría de aves de corral, producción de huevos, matanza de ganado bovino, procesamiento de carne de ganado bovino, saladero y peladero de cueros de ganado bovino, producción y procesamiento de carne de aves, elaboración de fiambres y embutidos, matanza de ganado, venta al por menor en minimercados, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, servicio de expendio de comidas y bebidas, venta de autos, camiones y camionetas nuevos y/o usados, venta en comisión de autos, camionetas y camiones nuevos y usados, venta de partes y piezas nuevas y/o usadas, y cualquier otro tipo de actividad comercial y de servicios; 4) Mandataria: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones; 5) Importación y/o exportación: de bienes y/o servicios; 6) Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente y las disposiciones que establezca el BCRA, siempre con dinero propio; 7) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles; 8) Industriales: producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados y semielaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en esta cláusula.

Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y/o contratos permitidos por la legislación vigente.

CAPITAL: El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. Burlini Oscar Miguel, DNI N° 18.801.221 suscribe \$ 410.000 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), representado por 410 (cuatrocientos diez mil) Acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (pesos mil con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el 25% (\$102.500) del total en efectivo.

Designar como administrador titular al Sr. Burlini Oscar Miguel D.N.I: 18.801.221, CUIT N° 20-18801221-4 y administrador suplente al Sr. Seiffert Burlini Luis Carlos, D.N.I N° 94.873.047, CUIT N° 20-94873047-3. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: prescinde de Sindicatura.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 792

\$ 14.770,00

e. y v: 17 Ab.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el termino de ley que los 1) Socios señor CARLOS ALFREDO MENDOZA D.N.I. 18.512.040,

CUIT 20-18512040-7, Argentino, soltero, médico, nacido el 19/11/1967 edad 56 años, con domicilio en Ituzaingo 1286 7, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; FRANCISCO ELIAS CANLLO D.N.I. 29.254.390, CUIT 20-29254390-6, Argentino, casado con Natalia Raquel Schwab DNI 28.722.905, comerciante, nacido el 18/03/1982, edad 41, con domicilio en B° Villa Antonio, RUTA 18 KM 14 S/N LOTE 1ª, 2DA, de la ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis. 2) Fecha del instrumento de constitución 01/03/2024. 3) Denominación ARTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio: Establecer el domicilio legal, 9 de Julio 1008 piso 4 Dto. D, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, Hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud; j) Transporte; k) Alimentos y bebidas; l) Textil y Calzado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$405.600,00) dividido en CUARENTA MIL QUINIENTAS SESENTA (40.560) acciones escriturales ordinarias de PESOS DIEZ (\$ 10,00), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y es suscripto de la siguiente manera Sr CARLOS ALFREDO MENDOZA, suscribe la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (20.280) acciones ordinarias escriturales, de diez pesos (\$10,00) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Sr. FRANCISCO ELIAS CANLLO, suscribe la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (20.280) acciones ordinarias escriturales, de diez pesos (\$10,00) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco de La Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro de un plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Sr. CARLOS ALFREDO MENDOZA D.N.I. 18.512.040 Administrador Titular y el Sr. FRANCISCO ELIAS CANLLO D.N.I. 29.254.390, Administrador Suplente, ambos por tiempo indeterminado; 9) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 793 \$ 13.535,00 e. y v: 17 Ab.

Edicto: Publíquese la Sociedad "CEYNE S.A.S." CONSTITUID bajo CONTRATO CONSTITUTIVO CON FECHA 28 DE MARZO DE 2024 Y ADENDA N° 1 CON FECHA 09 DE ABRIL DE 2024 En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 28 días del mes de Marzo del año DOS MIL VEINTICUATRO, se reúnen, el Socio que conforma el cien por ciento (100%) del Capital Social, comparece la Sra. ROSALES, Jesica Natalia, con D.N.I.: 29.105.420, CUIT: 27-29105420-5, de nacionalidad Argentina, nacida en Mendoza, el 13 de Diciembre de 1981, de profesión: Profesora de enseñanza diferenciada, con domicilio en Barrio 212 Viv. Productivas mza 85 casa 2-San Luis Capital-San Luis, estado civil: Soltera, quienes declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N° 27.349, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que regirá

por las disposiciones de la Ley N° 27349 y modificatorias (Ley SAS) de conformidad con la siguiente: Denominación y Domicilio: La sociedad gira bajo el nombre de "CEYNE S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Luis, en Barrio 212 Viv. Productivas mza 85 casa 2-San Luis-pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: Servicios relacionados con la salud humana servicios de atención a personas discapacitadas, minusválidas, servicios de atención de consultorios médicos y diferentes especialidades de la rama de Salud, traslados de personas y todas las actividades similares al rubro y encuadrados en el ramo, Con y sin internaciones y en diferentes sectores de Ámbito Público y/o Privado, con la Facultad de aperturas de Centros médicos, clínicas y derivados de la actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, y/o permutar vender toda clase de título valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el curso y o ahorro público. Capital: EL CAPITAL SOCIAL DE \$ 800.000 (Pesos Ochocientos mil) Dicho Capital se encuentra comprendido en 8000 acciones, suscribe el Socio: Sra. ROSALES, Jesica Natalia, con D.N.I.: 29.105.420, un total de 8000 acciones con un valor total de \$800.000 (Pesos ochocientos mil) que representa el 100%, del capital social e integra en este acto la cantidad del 25% de las acciones en Efectivo, representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosable, de \$100-, valor nominal, cada una con derecho a un voto por acción. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Designar Administrador titular a: Designar al la Sra. ROSALES, Jesica Natalia, con D.N.I.: 29.105.420, CUIT: 27-29105420-5, de nacionalidad Argentina, nacida en Mendoza, el 13 de Diciembre de 1981, estado civil soltera de profesión: Profesora de enseñanza diferenciada, con domicilio en Barrio 212 Viv. Productivas mza 85 casa 2-San Luis Capital-San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y como Administrador Suplente al Sr. ROSALES, Juan Jose, con D.N.I.: 23.947.244, CUIT: 20-23947244-4, de nacionalidad Argentina, nacido en San Luis, el 05 de Agosto de 1974, estado civil soltero, de profesión: Comerciantes, con domicilio en Barrio 212 Viv, Productivas mza 85 casa 2-San Luis Capital-San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los Administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra día 31 de Diciembre de cada año, cuya fecha se elaboran los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

GABRIELA ANDREA DI GENNARO
Contadora Publica

C: 794 \$ 17.696,00 e. y v: 17 Ab.

TRANSFORMACION FERMADA SA (antes FERMADA SRL)

Se hace saber, en los términos del artículo 77 de la Ley 19.550, que mediante reunión de gerencia de fecha 18-9-2023, Asamblea de fecha 21-9-23 y modificatoria de objeto de fecha 12 de enero de 2024, 14 de febrero de 2024 y 26 de marzo de 2024 (convocadas con fecha 11 de enero de 2024, 9 de febrero de 2024 y 25 de marzo, respectivamente) se resolvió aprobar la transformación de la Sociedad de una Sociedad de Respons-

abilidad Limitada a una Sociedad Anónima. NO se retira ningún socio. Se aprueba un nuevo texto ordenado del estatuto conforme se transcribe: ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación FERMADA S.A., continúa funcionando una sociedad anónima, que fue constituida originalmente con el nombre de FERMADA S.R.L., y que tiene su domicilio legal en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República. ARTÍCULO SEGUNDO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades dentro y fuera del país: (i) FABRICACION: Fabricación de aberturas en general, utilizando los elementos acordes a las necesidades del mercado: acero inoxidable, PVC, madera, chapa o aluminio, en todas sus formas y terminaciones (pintado, anodizado, etc.). Fabricación de carteles publicitarios: viales, callejeros, marquesinas, exhibidores y todo elemento que la actividad requiera. Fabricación de divisores de oficina en aluminio, madera, hierro, cristal, PVC, etc. Fabricación de doble vidriado hermético. Fabricación de muebles en cristal y aluminio. Fabricación de tapas de cristal para envases y muebles. Fabricación para bases de mesas en acero inoxidable, madera, aluminio o cristal. Fabricación de barandas, pasamanos, escaleras, etc., en acero inoxidable, madera, aluminio u otros. (ii) CONSTRUCCION: Se dedicará a cualquier actividad destinada o relacionada con la construcción y ramas subsidiarias, como, por ejemplo, edificación de cualquier tipo y categoría que estén relacionadas directamente con el objeto social, estando incluida en esta actividad las siguientes tareas: albañilería; carpintería, pintura, electricidad etc. En obra y talleres; elaboración de ladrillos a mano o a máquina. Asimismo, en las actividades comprendidas en el objeto de la sociedad estarán las obras de construcción, de reparación, de acopio y acondicionamiento de todo tipo de materiales inherentes al objeto de la sociedad. Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, incluidas prefabricadas; obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones que estén relacionadas directamente con el objeto social. (iii) COMERCIAL: distribución y comercialización de los materiales mencionados anteriormente, como también venta por menor y mayor de productos relacionados, pudiendo instalar ferreterías, o comercios afines al objeto social. (iv) SERVICIOS: Podrá contratar y/o prestar por su cuenta servicios públicos y privados, incluyendo sin limitación los siguientes: distribución de perfiles y accesorios, regado, flete, transporte de cargas, provisión de alquiler o baja cualquier otro régimen de volquetes y contenedores. Asimismo, podrá prestar y realizar servicios y operaciones inmobiliarias, venta y compra de terrenos, unidades, cocheras, entre otras para explotación propia, inversión u otros, también podrá realizar actividades de alquiler temporal o permanente, entre otros, que tengan relación y conexidad con el objeto principal. Podrá realizar, asimismo, toda otra actividad financiera, inmobiliaria, operaciones de importación-exportación, siempre que tengan una relación directa con el objeto social. ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio, vinculada a los objetos de la misma, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal. ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de \$1.175.000, representado por 23.500 acciones, todas ellas de cincuenta pesos \$50 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. ARTICULO QUINTO: Su duración es de 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo de duración podrá ser prorrogado por 49 años más conforme las mayorías requeridas en la normativa vigente.

ARTICULO SEXTO: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, computándose a los efectos del quórum tanto a los directores presentes como a los que participan a distancia. Las actas de las reuniones con sus miembros comunicados entre sí mediante medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes y el Presidente. Se deberá dejar expresa constancia

en el acta de los nombres de los directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. En todo momento se deberá garantizar: a) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; b) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; c) la participación con voz y voto de todos los miembros; d) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital, e) que el Presidente (o quien lo reemplace o se designe) conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición, y f) que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el Presidente. Asimismo se tendrán en cuenta la normativa aplicable a las reuniones a distancia del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Nº 19.550 y resoluciones del organismo de control. Los directores deben prestar garantía a favor de la Sociedad, conforme los valores que estipula la legislación y regulación vigente. ARTICULO SEPTIMO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con las Entidades Financieras que considere conveniente, suscribir contratos, acuerdos, dar garantías, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o, más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. En la misma forma antedicha tendrán el uso de la firma social, ellos sin perjuicio de los poderes especiales o generales a Directores o a terceras personas que resuelva otorgar el directorio para administración, disposición y para representar en juicios, cuyos mandatos se otorgarán por escritura pública. Sin perjuicio de las facultades de quienes tienen el uso de la firma social y que fueren implícitas a sus mandatos, podrán: suscribir todos los documentos sociales correspondencia, cheques que giran contra sus cuentas bancarias letras de cambio de cualquier clase, pagarés y demás obligaciones a cargo de la sociedad; firmar con el Síndico las memorias anuales, balances y cuentas de ganancias y pérdidas de la Sociedad y vigilar la administración general, el cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias y el reglamento interno de la Sociedad y vigilar y arbitrar toda medida o resolución que creyere conveniente, dando cuenta oportuna al Directorio. ARTICULO OCTAVO: Los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley 19.550, prescindiéndose de la sindicatura. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley, la asamblea que así lo resolviere debe designar Síndico, sin que sea necesaria reforma del estatuto. ARTICULO NOVENO: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso asamblea unánime. En ese caso, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. ARTICULO DECIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraziones, dentro del año de su sanción. ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad se disolverá en razón de alguna de las causales establecidas en la legislación vigente o por resolución de la Asamblea extraordinaria en la que se decida la disolución anticipada o por cumplimiento del trámite de duración. La liquidación podrá ser efectuada por el directorio bajo la

vigilancia del Síndico o por un liquidador o liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma dispuesta por el artículo décimo quinto para la distribución de los dividendos.

CLAUSULA TRANSITORIA:

SEDE SOCIAL: Se fija la Sede social en Ruta 3, Km 0,305, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Sociedad se encuentra suscrito e integrado de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Fernando Diego Pahud suscribió e integro 23.030 acciones nominativas no endosables de valor nominal cincuenta pesos (\$50) cada una, correspondientes al 98% del capital social y el Sr. Juan Carlos Pahud suscribió e integro 470 acciones nominativas no endosables de valor nominal cincuenta pesos (\$50) cada una, correspondientes al 2% del capital social, todas las cuales otorgan un derecho a voto por acción. Se ordena en este acto al directorio de la Sociedad a que emita las nuevas acciones en virtud de la transformación y haga las correspondientes anotaciones en el libro de Registro de Accionistas.

BIENES REGISTRABLES: Se deja expresa mención que los bienes registrados a nombre de FERMADA SRL sobre los que habrá que modificarse su titularidad con motivo de la transformación serán modificados a nombre de FERMADA SA.

DIRECTORES: Asimismo, se nombran a los siguientes directores: como Director Titular y Presidente al Sr. Fernando Pahud; y como Director Suplente: Juan Carlos Pahud. Duración del mandato: 3 EJERCICIOS Los Señores directores fijan domicilio especial en Ruta 3, Km 0,305 de la Ciudad de San Luis.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 795 \$ 40.230,00 e. y v: 17 Ab.

"ASOCIACION CIVIL AGUITUR COMECHINGONES"

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a Asamblea Anual ordinaria a realizarse el día 14 de Mayo de 2024 a las 20:00 en su sede social Ruta Provincial N° 1 y Ruta Provincial N° 5 Merlo, San Luis; para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de 2 asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

2.- Consideración y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio N° 1 finalizado el 31-12-23.

Merlo, San Luis, 12 de Abril de 2024

ANDREA M. GUTIERREZ
Presidenta

C: 803 \$ 3.256,00 e. y v: 17 Ab.

METALURGICA LA TOMA S.A.

Se hace saber por un día el cambio de Directorio según Acta de Directorio N° 182 (convocatoria) de fecha 15/09/2023, Acta de Asamblea General Ordinaria N° 46 de fecha 27/09/2023, y Acta de Directorio N° 183 (aceptación de cargos), quedando conformado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente (Ingresante): ARIEL JORGE BONZÓN - D.N.I.: 31.101.361

Director Suplente: YAMIL EDUARDO MUSSA- D.N.I.: 39.757.032

Director Titular (Saliente)-CARLOS ESTEBAN ESTRADA- D.N.I. 25.678.286

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 804 \$ 3.180,00 e. y v: 17 Ab.

PROYECTO DE EDICTO DENOMINACIÓN SOCIAL DemetrioAutomores S.A.S POR UN DIA: En fecha 22/02/2024; Sr. Demetrio Roberto, de nacionalidad argentina, DNI 17.353.855, CUIT 20-17353855-4, nacido el 17/01/1957, de 67 años de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Justo Daract 3190, Dto. Juan Martin de Pueyrredón, Prov. De San; resuelve

constituir una Sociedad por Acciones Simplificada "DemetrioAutomores S.A.S", domicilio de la sede: Av. Justo Daract 3192, Ciudad de San Luis, Juan Martin de Pueyrredón, Prov. de San Luis.

El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, Intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, Investigación e Innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar Inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o Jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

El Capital Social es de \$360000 (pesos trescientos sesenta mil) representado por 360 cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. Integrándose el 25% del capital total a través de depósito bancario por Banco Supervielle S.A, en la cuenta del Estado Provincia de San Luis, cuyo monto de depósito es de \$90000 (PESOS NOVENTA MIL). La administración de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no.- La sociedad prescinde de la sindicatura. -

El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes noviembre de cada año

Cláusulas Transitorias:

CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Demetrio Roberto, DNI 17.353.855, la cantidad de 360 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante deposito/transferencia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Demetrio Roberto, de nacionalidad argentina, DNI 17.353.855, CUIT 20-17353855-4, nacido el 17/01/1957, de 67 años de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Justo Daract 3190, Dto. Juan Martin de Pueyrredón, Prov. De San; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración Jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Administrador suplente a: Srta. Yancovich Esmeralda Aldana, de nacionalidad argentina, DNI 46.806.624, CUIT 27-46806624-1, nacida el 26/10/2005, de 18 años de edad, profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en Av. Justo Daract 3192, Ciudad de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración Jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por ellos administradores designados. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por ellos administradores designados. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 805 \$ 16.955,00 e. y v: 17 Ab.

JUDICIALES

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 15.767 de fecha de 15 de Abril del dos mil veinticuatro, en la sección judiciales se omitió una publicación del edicto C: 732 "Don RUBEN GUILLERMO DE ANGELIS..."

Dese por válida la publicación mencionada

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don RUBEN GUILLERMO DE ANGELIS, DNI: 16192228, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: EXP 409733/23 "DE ANGELIS RUBEN GUILLERMO S/ SUCESION AB INTESTATO".-

Santa Rosa del Conlara, tres de abril de 2024

C: 732 \$ 4.060,00 e. y v: 17 Ab.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que AGUILERA VERONICA JOHANA, DNI N° 32.410.154, con domicilio en B° Sosa Loyola Calle Granaderos Puntanos N° 707, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 4 de abril del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 740 \$3.205,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis, a cargo del Juez Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados LUCERO MARIA MAGDALENA Y ALBORNOZ EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO EXP 360887/20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, EDUARDO ALBORNOZ DNI N° 5.621.079 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 8 de ABRIL de 2024

C: 741 \$3.490,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 396620/23 "ANTOLIN VICENTE ORTIZ Y JOFRE MARIA ERCILIA S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTOLIN VÍCENTE ORTIZ DNI 6.797.210 y de MARIA ERCILIA JOFRE DNI 4.192.956.

Villa Mercedes, San Luis, 16 de febrero de 2024.

CELDRÁN ANALÍA
Prosecretaria

C: 743 \$3.965,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "TESSONE ANA ALICIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 411203/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. Ana Alicia Tessone, DNI N° 5.267.965, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5/4/24

C: 747 \$ 3.490,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado de Primera Instancia con Competencia Múltiple, con asiento en ruta Pcial. N° 55 - Km 921.5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Señor Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: "ARCON ESTELA MARIEL S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 410307/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de Ley. -

Santa Rosa del Conlara, tres de abril de 2024

C: 756 \$4.060,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Juez, Secretaria de la Autorizante en los autos caratulados: "EXP 404054/23 - OJEDA JUAN PABLO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante: OJEDA, JUAN PABLO, DNI N° 27.790.854, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 4 de ABRIL de 2024

C: 760 \$3.604,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "BUSTOS JUAN FELIPE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 391174/22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: Sr. DON BUSTOS JUAN FELIPE DNI N° 25.632.920 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de SEPTIEMBRE de 2023

C: 761 \$1.900,00 e: 12 y v: 17 Ab

La Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Rivadavia N° 340, hace saber que se ha iniciado por ante este Juzgado la causa N° "JURI HUMBERTO Y REINA MARGARITA ESCUDERO S/SUCESIÓN AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA-EXPT. N° 382.163/22", CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, REINA MARGARITA ESCUDERO, D.N.I. N° 14.588.448, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 22 de DICIEMBRE de 2023.

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 778 \$3.870,00 e: 15 y v: 19 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "ARAUJO VIOLETA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401283/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. ARAUJO VIOLETA D.N.I. N° 4.666.411, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 22 de marzo de 2024.-

C: 779 \$3.870,00 e: 15 y v: 19 Ab

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, JUEZ, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en autos: "(INICIO - ORALIDAD) MENDILAHARZU PATRICIA ISABEL C/ PONCE

JOSE DE LA CRUZ S/ POSESION" – EXP 362415/20, cita y emplaza por quince días a PONCE JOSE DE LA CRUZ, y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICADO EN La Colonia –Ruta Provincial N° 28, partido de Santa Rosa, Departamento Junín, provincia de San Luis; PLANO: N° 6/241/17. PARCELA: A; una superficie de SIETE HECTAREAS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (7 Has. 1.222,48 m2), MEDIDAS Y LINDEROS: Norte Ruta Provincial N°28; Este: Guillermo Flores.; Sur: Guillermo Flores; Jesús de la Cruz Ponce (Pd. 1227-14; Oeste: Ponce Miguel Ángel-Ponce Francisca Natividad (Planta de reciclado "El Jote)-Pd. 922571-14. DOMINIO: El inmueble así individualizado carece de inscripción de dominio. Se afecta totalmente el padrón 379 con una superficie de 4 has.9.082 m2, por el resto de la superficie no se localiza padrón. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 22 de Diciembre de 2023.

C: 780 \$5.650,00 e: 15 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados EXP 388550/22 "PICOVSKY JOSE MAURICIO C/ LUIS GRANDVAL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – REALES" cita y emplaza por 30 días a colindantes y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble situado en calle SAN MARTIN S/N NUEVA GALIA, PARTIDO FORTUNA, DEPARTAMENTO DUPUY, e inscripto al DOMINIO T° 10 FOLIO 48 N° 1509 CONTINUADA AL T° 27 DE PEDERNERA FOLIO 42 (INSCRIPCIÓN SEGUNDA) PADRÓN 555 FORTUNA MANZANA 81 PARCELA 1 según plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9/85/2021 confeccionado por el Agrimensor GONZALO SANCHEZ ROSSI, a los fines de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Villa Mercedes (San Luis), 26 de marzo de 2024.-

C: 781 \$4.852,00 e: 15 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la DRA. CYNTHIA LILIANA FERNÁNDEZ PAZ, Juez, Prosecretaría Autorizante, en autos caratulados: "QUIROGA MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 398557/23", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del exinto Sr. QUIROGA MIGUEL ANGEL, DNI 7.669.249, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de diciembre de 2023.-

BETTINA OLIVER
Prosecretaría

C: 782 \$3.870,00 e: 15 y v: 19 Ab

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la ciudad de San Luis, 1ra Circunscripción, a cargo de la DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA jueza provisoria y prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos "RODRIGUEZ BLANCA LIDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 393053/22", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RODRIGUEZ BLANCA LIDIA DNI N° 3.805.548, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de MARZO de 2024

C: 783 \$3.870,00 e: 15 y v: 19 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 02 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante; Prosecretaría a cargo de la autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "ESCUDERO MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 382681/22, hace

saber: "San Luis, 19 de febrero de 2024 Proveyendo escrito digital N° 24152929 de fecha 15/02/24 (Dr. Anglada Nicolás Alejandro): Atento a las constancias de autos, al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, RESUELVO: 1) Dar por abierto el juicio de SUCESIÓN AB INTESTATO de MIGUEL ANGEL ESCUDERO. 2) Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Judicial y un diario local por el término de TRES DIAS, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante. NOTIFÍQUESE por cédula y/o cedula Ley 22.172 y/u oficio relacionado al Juez de Paz de la localidad que por jurisdicción corresponda - según el caso- (art. 699 inc. 1° del C.P.C.) y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos por el término de ley (art. 693, inc. 3° del C.P.C.). La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N 2 de la ciudad de San Luis

San Luis, 15 de Marzo de 2024

C: 784 \$ 5.580,00 e: 15 y v: 19 Ab

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15948/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 3 de abril de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 06 al 10 de mayo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 25/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 26/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín

Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 15/04/2024, 17/04/2024 y 19/04/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 785 SPP e: 15 y v: 19 Ab

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15949/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 3 de abril de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 06 al 10 de mayo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 25/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 26/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 15/04/2024, 17/04/2024 y 19/04/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 786 SPP e: 15 y v: 19 Ab

ADM 15950/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA MULTIFUEROS"

Se comunica que en autos ADM 15950/24, que tramitan ante el Consejo de

la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 3 de abril de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA MULTIFUEROS", fijando el periodo de inscripción desde el 06 al 10 de mayo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 25/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 26/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 15/04/2024, 17/04/2024 y 19/04/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 787 SPP e: 15 y v: 19 Ab

Dra. CYNTHIA FERNANDEZ PAZ, Jueza Subrogante, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 - MDE - CIVIL 4 de esta ciudad de San Luis, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "EXP 404659/23 | FRANCO CLAUDIO VICTOR, JOFRE GLADYS NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: DOÑA JOFRE GLADYS NOEMI, DNI 3.732.907 y DON FRANCO CLAUDIO VICTOR DNI 14.535.155.- por el termino de treinta (30) días para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 5 de ABRIL de 2024

C: 796 \$ 3.870,00 e: 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos-Juez, Secretaria del Autorizante, en los autos JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del

extinto "GIACOSA RICARDO JOSE" DNI 6.302.029, bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, 18 de MARZO de 2024

C: 797 \$ 3.262,00 e. 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la jueza subrogante Dra. Cynthia Fernandez Paz, prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "EXP. 399526/23 LUCERO MARTIN S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de don Martin Lucero, D.N.I. 34.642.269, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 10 de Abril de 2024

C: 798 \$ 3.680,00 e. 17 y v: 22 Ab.

EDICTO: DR SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta ciudad de San Luis, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: "394468/23 | MATURANO DANIELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: Sra. MATURANO DANIELA DNI 2.751.218.-por el término de treinta (30) días para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. FDO en el sistema de gestión informático IURIX, SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1.-
San Luis, 13 de MARZO de 2024

C: 799 \$ 3.870,00 e. 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "MIRANDA TERESA MABEL S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 411245/24 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. MIRANDA TERESA MABEL, DNI N° 13.797.147 bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 9/4/24

C: 800 \$ 3.756,00 e. 17 y v: 22 Ab.

La Dra. CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "ARIAS SEVERO ANDRES, ARIAS JUAN CARLOS Y OTROS C/ MIRANDA ELIGIO S/ POSESIÓN" EXP 393429/22 ordena que se notifique la siguiente resolución: "San Luis, 24 de noviembre de 2023.- (...) Atento lo peticionado y constancias de autos, téngase por promovida y ampliada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 330 del C.P.C), en contra del Sr. ELIGIO MIRANDA, D.N.I. N° 3.217.322 Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES, con domicilio en barrio 33 viviendas, manzana B, casa 32, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, titular registral del inmueble inscripto en el tomo N° 62 de Capital, folio 177, número 9906, de fecha 08/05/1943. Córrese traslado de la misma por el término de QUINCE (15) DÍAS con sus respectivas copias simples de Ley en el domicilio real de los demandados para que comparezcan y contesten bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C. NOTIFÍQUESE mediante cedula postal cfr. Art. 27 inc. b) del R.G.E.E. La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente. Para la citación de toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado PUBLIQUENSE EDICTOS POR DOS VECES, EN INTERVALOS REGULARES DE TREINTA (30) DIAS ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA. Cada una se practicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de mayor circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el Art. 911 y c.c. del C.P.C., debiendo dichas publicaciones ajustarse a los recaudos establecidos en el Art. 912 del C.P.C, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.). Fdo.: DRA. CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, JUEZ".-
San Luis, 27 de FEBRERO de 2024

C: 806 \$ 7.170,00 e. 17 y v: 19 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concaran, 3º Circunscripción Judicial a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaria de la autorizante, en autos CASARETTO ALBERTO JORGE C/HONORATO SARA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXP 387300/22, cita y emplaza por quince días a SARA HONORATO, FLORINDA GARCIA DE FRANCO, JORGE RAUL FRANCO, DELIA EDITH FRANCO DE BOSSA, ELIGIO EDGAR BONGIOVANNI, ALEJANDRO ELIGIO BONGIOVANNI, LAURA MARGARITA BONGIOVANNI DE SANTARELLI, ISABEL NELDA BONGIOVANNI DE PICCO y ALBERTINA FRANCO DE MORONI y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble rural denominado "Las Cortaderas" que se ubica sobre Ruta Prov. N° 6 A, próximo a Las Aguadas, Partido Rincón del Carmen, Departamento General San Martín de la Provincia de San Luis, individualizado como parcela "2" del plano de mensura 5/3/21, empadronado bajo los números 539, 425, 1712 y 1718 todos de la receptoría de San Martín e inscripción de dominio al Tomo 6 Ley 3236 de San Martín Folio 213 Numero 1967, Tomo 5 Ley 3236 de San Martín Folio 470 Numero 969, Tomo 7 Ley 3236 de San Martín Folio 131 Numero 47 y Tomo 7 Ley 3236 de San Martín Folio 456 Numero 182. Superficie Total 1.136 HAS 6.321,30M2. Linda al NORTE con Nicolás Barroso (pd. 931 rec. San Martín) y Ramón Octavio Ramírez (pd. 402 rec. San Martín), al ESTE con Justiniano Pereyra de Rosales (pd. 1385 rec. San Martín) y Alberto Jorge Casaretto, María Inés Ordoqui y Kappel SA (pd. 1527 rec. San Martín); al SUR con Ruta Provincial N° 6 A y Alberto Jorge Casaretto, María Inés Ordoqui y Kappel SA (pd. 1714, 1717 y 1713, rec. San Martín) y propietario desconocido (no se localiza padrón) y OESTE con Capretto Hnos. S.A. (pad.1739 rec. San Martín), María Inés Ordoqui de Casaretto, El Algarrobito S.A., María Marta Negri de Casaretto y Alberto Jorge Casaretto (pd 1740 rec. San Martín) y María Teresa Eva Maidana (pd 452 rec. San Martín). Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 29 de febrero de 2024.-

C: 807 \$ 7.892,00 e. 17 y v: 19 Ab.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que DIANA GARAY FRANCISCO EMMANUEL, DNI N° 35.475.259, con domicilio en Colon N°237, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -
San Luis, 15 de abril del 2024.-

FENOY CARLOS EMILIO
Secretario General

C: 808 \$ 3.490,00 e. 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PECILE NORMANDO ODEL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 404285/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PECILE NORMANDO ODEL DNI N° 6.805.050, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 10 de Abril de 2024.-

C: 809 \$ 3.579,00 e. y v: 17 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "ROSALES ROSA FELISA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 3411436/24 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr Rosales Rosa Felisa L.C 1.771.459 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12/4/24

C: 810 \$ 3.300,00 e. 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán, San Luis, secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "FRIAS ROBERTO WALTER, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 407329/23, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante Roberto Walter Frías DNI N° 6.819.892, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, 8 de MARZO de 2024

C: 811 \$ 3.110,00 e. 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 a cargo del Dr. JOSE AGUSTIN RUTA Juez, a cargo de la autorizante, en autos caratulados "BIANCHI FRANCO ERIC S/ POSESIÓN" EXP 387801/22, cita y emplaza por el termino de 5 DIAS , a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 34 -POZO DEL MOLLE Departamento: Juan Martin de Pueyrredón , que cubre una superficie total de NOVENTA Y OCHO HECTAREAS , SEIS MIL SETECIENTOS SIETE, CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (98,6707,42 M2) que limita al Norte: LUCIA ESTHER VILCHEZ, PADRON N° 930252, RECP CHARLONRE, PARCELA "A" del plano N°1017 ,(Parcela 3608, al SUR : Bruno Lanzetti , Dora María Feerradini de lanzetti , esteban Lanzetti , Esteban Lanzetti y Estela Lanzetti Padrón 95005 Receptoría charlone .Parcela 133 Plano N° 2566 , Al ESTE : Ruta Provincial N° 34 (tierra a =14 m) AL Oeste : MFV-SRL Padrón n°1061.317 Rece. Charlone (Parcela 3.762) del Plano 1/16 /20 identificado como PARCELA SIETE (7) del Plano de Mesura Registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el numero: 1/447/21 - Empadronado bajo el Numero: 12 45 - 1246 de la Receptoría Charlone, inscripto el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula 13.556-A 1R6 la superficie de NOVENTA HECTAREAS SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (90 HA. 7122m2) se encuentran inscriptas de a nombre de Adriana Brugni, y saldo de SIETE HECTAREAS NUEVE MIL QUINIETOS OCHENTA Y CINCO, CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS(79585,42 M2) carece de padrón e inscripción de Domino. y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Poder Judicial San Luis Ausentes, para que los represente. Fdo Dr. José Agustín Ruta, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4.

San Luis, 3 de febrero de 2023

C: 812 \$ 5.270,00 e. 17 y v: 19 Ab.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 381161/22 "FERRARI BENIGNO Y FERREYRA ILMA PACION S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña FERREYRA ILMA PACION DNI 3.908.719 y Don BENIGNO FERRARI LE N° 3.227.386

Villa Mercedes, San Luis, 08 de abril de 2024.

C: 813 \$ 3.275,00 e. y v: 17 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "GARRO BERNABE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 407863/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. GARRO BERNABÉ, L.E. 3.226.422, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de ABRIL de 2024.-

C: 814 \$ 3.680,00 e. 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado de Competencia Múltiple, de la 3ª Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 y N° 5 (Autopista de los Comechingones) Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, Secretaría a cargo del Autorizante, autos: "CORRAL OSCAR ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 410703/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

Oscar Roberto Corral, DNI 4.416.248, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis 14 de marzo de 2024.

C: 815 \$ 3.908,00 e. 17 y v: 22 Ab.

REMATES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MENDOZA LUCAS MAXIMILIANO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA (EXP 287567/15), ordena la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente (Acuerdo N° 192/2018), con intervención del martillero designado Sra. María José Rosales Lucero Matrícula N° 794, del bien mueble registrable objeto de la ejecución que se describe como un AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN GOL 1.4L SEDAN 3 PUERTAS, MOTOR VOLKSWAGEN N° CNB040962, CHASIS VOLKSWAGEN N° 9BWCF05W1DP013285, DOMINIO LGM561 en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor, de propiedad del SR. LUCAS MAXIMILIANO MENDOZA DNI N° 35.086.613 El acto de subasta tendrá duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 13/05/2024 a las ONCE HORAS, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 21/05/2024 a las ONCE HORAS, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión. La subasta se realizará sin base al mejor postor, debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero (que será del 10% más IVA en caso de corresponder) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate. Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del Portal y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 40 CPCC-compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de concluida la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 48 CPCC. El saldo se deberá abonar luego de aprobarse la subasta, mediante transferencia electrónica bajo apercibimiento de ley. En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 (treinta) días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la tasa pasiva para uso judicial que publica el B.C.R.A., con más el 2% mensual y hasta su efectivo pago, que se considera adecuado para mantener la equivalencia entre el valor del bien objeto de la venta y su precio. A los fines de evitar el pago de intereses el comprador podrá consignar judicialmente el saldo adeudado. En este último caso, dicho monto deberá ser colocado a plazo fijo renovable automáticamente cada 30 (treinta) días. Se pone en conocimiento que el interés que se devenga es a favor del presente proceso. Una vez verificado el pago por el tribunal en su Panel de Control, se procederá a poner en posesión de los bienes al adjudicatario, conforme el estado de ocupación constatado en la causa y lo dispuesto por el ordenamiento procesal. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 (setenta y dos) horas, será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que éste último no sea postor incumplidor). En el caso de que éstos no mantengan su interés en la compra, la subasta se declarará desierta total o parcialmente. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad (Art. 22 Reglamento).

Villa Mercedes (San Luis), 9 de abril de 2024.-

CELDRAN ANALIA
Prosecretaria

C: 801 \$ 14.865,00 e. y v: 17 Ab.